

**Juan Manuel Torres Rojo**, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos; 17, 21 y 22 fracciones XI, XII y XV, 133 y 134 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 59 fracciones I y V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación, y 8 fracción I, 12 fracciones XI y XII y 16 fracción XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2006, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2, establece el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y que el reconocimiento del derecho de los pueblos se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Que la Constitución garantiza la libre autonomía de los pueblos para decidir sus formas internas de convivencia y organización, aplicar sus propios sistemas normativos, elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a sus representantes, así como las disposiciones que afecten a sus derechos territoriales y patrimoniales; y que los indígenas tienen todo tiempo el derecho de ser asistidos por interpretes y defensores que tengan pleno conocimiento de su lengua y cultura, además de que la Federación, los estados y municipios con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades y eliminar las prácticas discriminatorias, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable otorga a la Comisión Nacional Forestal la atribución de coadyuvar en la definición y promoción de mercados de bienes y servicios ambientales, participar en la definición de mecanismos de compensación por los bienes y servicios ambientales que prestan los ecosistemas forestales, y apoyar la ejecución de programas de bienes y servicios ambientales que generen los recursos forestales.

Que las Reglas de Operación ProÁrbol vigentes, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, señalan la formación de un Comité Técnico Nacional con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la asignación y ejercicio de los apoyos, y que los criterios de resolución del trámite para el concepto de apoyo de Servicios Ambientales incluyen el pago a través de fondos concurrentes..

Que los servicios ambientales son aquellos que brindan los ecosistemas de manera natural o por medio de su manejo sustentable y que, con la finalidad de mantenerlos o mejorarlos, se involucrará al usuario de dichos servicios en la creación de mecanismos locales de pago por servicios ambientales.

Que con el propósito de fomentar la creación y el fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, promoviendo la participación de instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones privadas, de la sociedad civil y, en general de cualquier persona, física o moral, he tenido a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES**

### **CAPÍTULO I.**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen como propósito regir la operación del esquema de fondos concurrentes de la Comisión Nacional Forestal. Los fondos concurrentes tienen por objetivo, conjuntar recursos financieros de la Comisión Nacional Forestal y las partes interesadas para incentivar y fortalecer la creación de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, promoviendo la participación de instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil y, en general de cualquier persona, física o moral, a través de aportaciones de recursos financieros que éstos realicen, para el otorgamiento de pagos por la implementación de acciones y, en su caso, para el apoyo de asistencia técnica, a los proveedores de servicios ambientales, con el propósito de asegurar y/o mejorar la provisión de servicios ambientales.

**Artículo 2.** Para efecto de los presentes lineamientos, además de las terminologías contenidas en la Ley, su Reglamento y las Reglas de Operación del programa ProÁrbol vigentes, se entenderá por:

- I. **Área de interés.** Área delimitada geográficamente con base en los límites físicos de cuencas hidrográficas, límites de corredores biológicos o áreas importantes para la conservación, propuesta por las partes interesadas y, en su caso, convenida con la Comisión Nacional Forestal, para la implementación de esquemas de fondos concurrentes para el pago por servicios ambientales. Sólo serán elegibles los terrenos forestales y preferentemente forestales.
- II. **Asistencia técnica.** Actividades que requieren conocimientos especializados para dar asesoría, apoyo y capacitación a los proveedores de servicios ambientales para la realización de acciones que mantengan o mejoren la provisión de servicios ambientales de interés. Se incluye el fortalecimiento del capital social hacia ejidos y comunidades como parte de la asistencia técnica que se deberá proporcionar a los proveedores del servicio ambiental.
- III. **Carta de intención:** Manifestación escrita emitida por la Parte interesada, y entregada a la CONAFOR en los términos previstos en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria correspondiente.
- IV. **Comité.** Comité Técnico Nacional.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



- V. **CONAFOR.** Comisión Nacional Forestal.
- VI. **Convenio.** El instrumento jurídico de colaboración que suscriban la CONAFOR y las partes interesadas para la implementación de los fondos concurrentes.
- VII. **Convocatoria.** Documento donde se señalarán los plazos, montos y criterios para la asignación de los recursos de fondos concurrentes de la CONAFOR.
- VIII. **Dictamen.** Opinión o juicio que se emite con base en los presentes Lineamientos, sobre la carta de intención y los documentos anexos a ésta, pudiendo ser positivo o negativo.
- IX. **Fondo.** Fondo Forestal Mexicano.
- X. **Fondos concurrentes.** Recursos financieros que son aportados por la CONAFOR y las partes interesadas, que serán destinados al pago por servicios ambientales y, en su caso, apoyos para asistencia técnica, conforme a los presentes lineamientos y los convenios de colaboración que suscriban la CONAFOR y las partes interesadas para tal efecto.
- XI. **GSAB.** Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque.
- XII. **Ley.** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- XIII. **Lineamientos:** Lineamientos para Promover Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes
- XIV. **Monitoreo:** Es el proceso sistemático de registrar información acerca de variables clave que permitan obtener información sobre el estado de un sistema en diferentes períodos de tiempo.
- XV. **Página de la CONAFOR:** [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx)
- XVI. **Pago por servicios ambientales.-** Para efectos de estos lineamientos, se define como el monto asignado a los proveedores de servicios ambientales, para compensar los costos de oportunidad por dejar de hacer actividades que afectan la generación de los servicios ambientales, y que los compromete a realizar actividades para el mantenimiento y/o mejora de los servicios ambientales, de acuerdo a lo que convengan las partes.
- XVII. **Pago por asistencia técnica.** Para efectos de estos lineamientos, se define como el monto asignado a los proveedores de servicios ambientales, para cubrir los gastos de asistencia técnica, necesarios para cumplir sus compromisos de mantenimiento y/o conservación de los servicios ambientales.
- XVIII. **Partes interesadas.** Una o más instituciones de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil, o personas morales y físicas interesadas que participarán en el esquema de fondos concurrentes.

- XIX. **Proveedores de servicios ambientales.** Las personas físicas, morales, ejido y comunidades que son dueños o poseedores de áreas importantes para la generación de servicios ambientales.
- XX. **Técnico comunitario.** Persona integrante de la comunidad o comunidades proveedoras de servicios ambientales, y que tiene capacidad de apoyar o realizar los trabajos de asistencia técnica.

## CAPÍTULO II.

### DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LAS APORTACIONES

**Artículo 3.** Los fondos concurrentes se integrarán a partir de las aportaciones de recursos financieros que realicen la CONAFOR y las partes interesadas; los recursos que se integren bajo el esquema de fondos concurrentes estarán destinados a la asignación de pagos y, en su caso, apoyos para asistencia técnica, a los proveedores de servicios ambientales que éstas determinen, conforme a los presentes lineamientos.

Las aportaciones que realicen la CONAFOR y la parte interesada se establecerán en el convenio que para tal efecto suscriban. En el convenio se identificarán los montos de las aportaciones destinadas al pago por servicios ambientales que serán asignados a cada proveedor de servicios ambientales, así como los montos por año y total durante la vigencia del convenio.

**Artículo 4.** En cualquier caso, las aportaciones que realice la CONAFOR para integrar el fondo concurrente no podrán superar el cincuenta por ciento del monto total anual convenido con la parte interesada para el esquema local de pago por servicios ambientales, durante la vigencia del convenio.

**Artículo 5.** Las partes interesadas podrán incluir dentro del convenio a firmar con CONAFOR montos destinados a la verificación y monitoreo, siempre y cuando no exceda del ocho por ciento del monto total aportado por la parte interesada y acordado en el convenio. Este monto deberá ser comprobado por las partes interesadas a satisfacción de la CONAFOR.

**Artículo 6.** Las partes interesadas podrán realizar las aportaciones comprometidas para la integración de fondos concurrentes a través de los mecanismos siguientes:

- I. Mediante depósito en el Fondo;
- II. Mediante el pago directo a los proveedores de servicios ambientales; o
- III. Mediante depósito en un fideicomiso privado local. El fideicomiso privado deberá recibir previamente la “No Objeción” por parte de la CONAFOR y cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como atenerse a lo dispuesto en el capítulo VIII de los presentes Lineamientos.

**Artículo 7.** En todos los casos, las aportaciones de la CONAFOR se realizarán anualmente y sólo después de que la parte interesada compruebe haber realizado su aportación correspondiente, la cual podrá ser mediante:



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



- I. Depósito de los recursos comprometidos al Fondo, éstos se integrarán en una subcuenta específica del mismo y serán etiquetados bajo el rubro de pago por servicios ambientales bajo el esquema de fondos concurrentes;
- II. Pago directamente a los proveedores del servicio ambiental, y lo acredite de la forma que se determine en el convenio, a satisfacción de la CONAFOR; o
- III. Depósito de los recursos comprometidos al fideicomiso local, y lo acredite de la forma que se determine en el convenio, a satisfacción de la CONAFOR.

**Artículo 8.** En todos los casos los pagos por servicios ambientales que otorgue la CONAFOR se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que determinen los proveedores del servicio ambiental.

**Artículo 9.** En caso de que las partes interesadas no cumplan con las aportaciones comprometidas, la CONAFOR suspenderá la transferencia de recursos a los proveedores del servicio ambiental o la ministración a fideicomisos y será causa de rescisión anticipada del convenio, sin perjuicio ni compromiso alguno para la CONAFOR.

### **CAPÍTULO III DEL COMITÉ**

**Artículo 10.** Con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la asignación y ejercicio de los apoyos, las partes se sujetan al Comité referido en los considerandos de estos Lineamientos.

Las facultades del Comité son:

- I. Aquellas a que se refiere las Reglas de Operación ProÁrbol vigentes.
- II. Aquellas a que se refieren los Lineamientos para la integración y el funcionamiento de los comités técnicos del Programa ProÁrbol

Las decisiones que realice este Comité solo aplicarán para los recursos aportados por la CONAFOR.

### **CAPÍTULO IV. DE LAS ÁREAS DE INTERÉS**

**Artículo 11.** Los fondos concurrentes serán aplicables en las áreas de interés que propongan las partes interesadas por medio de la carta de intención (anexo1) y que sean aceptadas por la CONAFOR.

**Artículo 12.** A propuesta de las partes interesadas, y sujeto a la aprobación de la CONAFOR, éstas podrán convenir que los pagos por servicios ambientales se otorguen en distintas proporciones en función de las actividades necesarias en cada superficie.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, las partes interesadas deberán identificar los polígonos donde éstas financiarán actividades para el mantenimiento y mejoramiento de los servicios ambientales, así como los polígonos donde se propone que la CONAFOR efectuará los pagos para conservación de la vegetación forestal.

**Artículo 13.** La superficie mínima de las áreas de interés que proponga la parte interesada será de 200 hectáreas en total, integradas por polígonos de beneficiarios cuya superficie no será menor a 5 hectáreas.

**Artículo 14.** Cuando los polígonos propuestos se ubiquen en áreas con autorización vigente para el aprovechamiento forestal maderable, sólo serán elegibles los polígonos que se encuentren en las áreas de conservación y aprovechamiento restringido, y no serán elegibles las áreas de corta intervenidas que se reclasifiquen como áreas de conservación, ni áreas de restauración.

Podrán ser elegibles las áreas de corta, únicamente en los casos en los que se demuestre que se cuenta con la certificación nacional o internacional del buen manejo de bosques, conforme al padrón de predios certificados que la CONAFOR dé a conocer en su página de internet.

## CAPÍTULO V.

### DE LAS ACTIVIDADES ELEGIBLES PARA EL PAGO

**Artículo 15.** Los recursos aportados por la CONAFOR para los presentes Lineamientos, sólo podrán destinarse al pago por servicios ambientales y pago de asistencia técnica. Las aportaciones de las partes interesadas se podrán destinar a:

- I. El pago por servicios ambientales.
- II. El pago de asistencia técnica
- III. El pago para la realización de actividades cuyo propósito sea la conservación y el mejoramiento de los servicios ambientales, y
- IV. El pago para la realización de la verificación y monitoreo, el cual no podrá exceder del ocho por ciento del monto total de la parte interesada.

**Artículo 16.** Para los efectos de los presentes lineamientos, se considerarán como actividades elegibles para la asignación de pagos a proveedores de servicios ambientales, con recursos financieros de las partes interesadas, aquellas dirigidas a mejorar y/o mantener los servicios ambientales en el área de interés, tales como:

- I. La reforestación con plantas nativas en el área de interés, así como el mantenimiento y protección de las áreas reforestadas;
- II. La reconversión de uso del suelo agropecuario a forestal;





COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



- III. La realización de obras de conservación y restauración de suelos, así como su mantenimiento;
- IV. Las actividades de vigilancia para la prevención y combate de incendios, así como para evitar el aprovechamiento ilegal de los recursos naturales;
- V. La realización de actividades de saneamiento forestal en áreas afectadas por plagas y enfermedades, siempre y cuando éstas se realicen conforme a la legislación aplicable;
- VI. La exclusión parcial o total de actividades agropecuarias o de cualquier otro tipo en las zonas de interés para la provisión de servicios ambientales, identificadas como agentes de perturbación y degradación de la vegetación forestal;
- VII. Las dirigidas a la conservación de la vegetación forestal, el suelo y, en general, de la flora y fauna silvestre asociada a ésta; y
- VIII. Aquellas que la CONAFOR y la parte interesada convengan y que tengan como propósito mejorar y/o mantener la provisión de los servicios ambientales en el área de interés.

**Artículo 17.** Cuando los polígonos propuestos se ubiquen en áreas con autorización vigente para el aprovechamiento forestal maderable certificado, podrán implementarse cualquiera de las actividades elegibles antes listadas, siempre y cuando éstas sean adicionales a las establecidas por la normatividad aplicable y las autorizaciones correspondientes.

Las partes interesadas integrarán al expediente de los beneficiarios, los permisos expedidos por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, los documentos que acrediten la certificación por el buen manejo forestal, así como los planos correspondientes, incluyendo los archivos shapefile que identifican la zonificación de los predios (conforme al Anexo 2), y el programa de manejo.

**Artículo 18.** La asignación de pagos para la realización de actividades que requieran de la autorización por parte de la autoridad competente, estará sujeto a la obtención de la misma y al cumplimiento de la normatividad aplicable.

**Artículo 19.** Los beneficiarios del pago de fondos concurrentes, por ninguna circunstancia podrán llevar a cabo actividades que resulten en la pérdida o degradación de la vegetación forestal; de hacerlo estarán sujetos a las sanciones previstas en los presentes Lineamientos, sin perjuicio de las sanciones a las que pudieran hacerse acreedores por este hecho, conforme a la normatividad aplicable.

**Artículo 20.** No se asignarán pagos para acciones que no se vinculen directamente con la provisión de los servicios ambientales de interés.

**Artículo 21.** La CONAFOR y la parte interesada establecerán en el convenio, las actividades que determinen como elegibles de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16, para la asignación de pagos a los proveedores de servicios ambientales, así como las condiciones en que los pagos habrán de ser realizados.

Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las partes interesadas son elegibles para asignar pagos bajo el esquema de fondos concurrentes.

## CAPÍTULO VI DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

**Artículo 22.** La CONAFOR y la parte interesada establecerán en el convenio las condiciones y responsabilidades con relación a la asistencia técnica.

**Artículo 23.** Los apoyos que se asignen a los proveedores de servicios ambientales por concepto de asistencia técnica, estarán destinados a la contratación de un asesor técnico y/o uno o más técnicos comunitarios, mismos que deberán estar inscritos en el Listado de Asesores Técnicos ProÁrbol, quienes, en contraprestación por el monto que se les asigna, brindarán la asistencia y acompañamiento técnico a los proveedores del servicio ambiental que les permita llevar a cabo, de manera satisfactoria para la CONAFOR y las partes interesadas, las actividades para el mantenimiento o mejoramiento de los servicios ambientales de interés.

**Artículo 24.** La asistencia técnica deberá incluir:

- I. Impartición de un mínimo de dos talleres por año para el fortalecimiento de las capacidades de los proveedores del servicio ambiental en el tema de servicios ambientales. Los talleres deberán ser participativos y culturalmente adecuados.
- II. La elaboración de un Programa de mejores prácticas de manejo (PMPM) (de acuerdo al anexo 5) en el primer año, cuya ejecución iniciará a partir del segundo año; y
- III. Supervisar la implementación del Programa de mejores prácticas de manejo y formular el reporte anual de cumplimiento del mismo.

**Artículo 25.** En su caso, el apoyo por asistencia técnica se asignará al proveedor del servicio ambiental para que éste contrate a su vez a un asesor técnico, quien será responsable de llevar a cabo las actividades mencionadas en el artículo que antecede.

**Artículo 26.** La CONAFOR no pagará asistencia técnica cuando ésta sea realizada por la parte interesada o cuando sea realizada por la misma persona física o moral que realizará la verificación y el monitoreo.

**Artículo 27.** La CONAFOR y las partes interesadas, podrán convenir no asignar el apoyo para asistencia técnica a que se refieren los artículos anteriores, en cuyo caso, será responsabilidad de la parte interesada, brindar directamente, y por sus propios medios, la asistencia técnica a los proveedores del servicio ambiental para que éstos lleven a cabo, a satisfacción de la CONAFOR, las actividades para el mantenimiento o mejoramiento de los servicios ambientales de interés, dando cabal cumplimiento a lo descrito en el artículo 24 de los presentes Lineamientos.



**Artículo 28.** La CONAFOR y las partes interesadas establecerán criterios para que la prestación de la asistencia técnica a los proveedores del servicio ambiental, con especial énfasis en aquellos con población indígena, se realice a partir de un proceso de participación comunitaria y en la forma más apropiada conforme a las condiciones culturales, de educación y socioeconómicas prevalecientes en el área de interés, con el propósito de incrementar su eficacia y promover la participación de los proveedores de servicios ambientales bajo la base de una decisión libre e informada.

**Artículo 29.** Los montos de apoyos por asistencia técnica que se asignen a los proveedores del servicio ambiental se harán con base en las reglas de operación vigentes del ProÁrbol, y serán establecidos en el convenio.

**Artículo 30.** La parte interesada deberá proponer el esquema de verificación y el monitoreo de cumplimiento de los proveedores. Dicha propuesta deberá quedar especificada dentro del convenio. La CONAFOR, a través de la GSAB, supervisará el cumplimiento de esta verificación y monitoreo proponiendo un muestreo, el cual se deberá incluir en el convenio.

En caso de que la parte interesada no cuente con capacidad técnica y operativa para realizar la verificación y el monitoreo de cumplimiento, deberá expresarlo a la CONAFOR para que ésta realice dichas actividades, y deberá quedar señalado en el convenio.

**Artículo 31.** La parte interesada deberá diseñar e implementar un mecanismo de evaluación para los asesores técnicos, pudiendo solicitar asesoría a la CONAFOR.

## CAPÍTULO VII DE LOS MONTOS DE PAGO

**Artículo 32.** La CONAFOR y las partes interesadas estipularán el monto de pago por hectárea en el convenio. La aportación correspondiente a la CONAFOR no podrá ser mayor a la señalada en las Reglas de Operación del Programa ProÁrbol que corresponda a la convocatoria vigente. Los pagos anuales que realizará la CONAFOR se harán en una sola exhibición.

**Artículo 33.** El monto comprometido por las partes deberá ser suficiente para garantizar el pago, en la superficie del polígono convenido, durante un período mínimo de cinco años.

**Artículo 34.** Cuando en las áreas de interés se ubiquen predios que actualmente son beneficiarios de los conceptos de apoyo por servicios ambientales de ProÁrbol, éstas podrán integrarse al esquema de fondos concurrentes, siempre y cuando las partes interesadas otorguen los pagos complementarios, sin requerir de aportación adicional por parte de la CONAFOR.

## CAPÍTULO VIII DE LOS FIDEICOMISOS PRIVADOS

**Artículo 35.** Las partes que así lo soliciten, podrán proponer que la aportación de recursos financieros de la CONAFOR se canalice a través de un fideicomiso privado, siempre y cuando éste cumpla con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 36.** Los fideicomisos privados que, a petición de las partes interesadas, pretendan recibir los recursos financieros correspondientes a la aportación de la CONAFOR, en los términos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, darán cumplimiento a lo siguiente:

- I. Los recursos comprometidos en fondos concurrentes y los rendimientos que generen, tanto de la federación como de las partes interesadas deberán aplicarse exclusivamente para los fines convenidos;
- II. Los recursos de la CONAFOR se identificarán específicamente en una subcuenta, misma que deberá reportarse en los informes trimestrales, identificando los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo;
- III. La suma de los recursos públicos federales otorgados no podrá representar, en ningún momento, más del cincuenta por ciento del saldo en el patrimonio neto de los mismos;
- IV. El fiduciario tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que se hubieren aportado al fideicomiso y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, instruyendo a la fiduciaria para que rinda los informes correspondientes que faciliten la fiscalización referida, esta instrucción deberá constar por escrito y habilitar a la CONAFOR y las instancias fiscalizadoras a solicitar la información que requieran y se relacione con lo señalado en esta fracción y la siguiente;
- V. Los informes a que hace mención la fracción anterior incluirán:
  - a. Ingresos de recursos públicos otorgados en el periodo, incluyendo rendimientos financieros, y
  - b. Egresos realizados en el periodo, así como su destino.
  - c. Cualquier otra relacionada con el manejo de los recursos públicos federales.
- VI. Se instruirá a la fiduciaria para que los recursos federales que hayan sido aportados al fideicomiso por la CONAFOR, que no estén debidamente devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, a nivel de beneficiario, deberán reintegrarse a la CONAFOR, considerándose devengados los recursos financieros, una vez que se haya constituido la obligación de entregarlos al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal;



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



- VII. Los remanentes de los recursos públicos que se hayan otorgado al fideicomiso por parte de la CONAFOR, se reintegrarán a dicha entidad, así como los rendimientos financieros generados;
- VIII. El fideicomiso no podrá extinguirse durante la vigencia del convenio, en caso contrario será causa de rescisión anticipada del convenio;
- IX. Al extinguirse el fideicomiso, se deberán enterar los recursos públicos federales remanentes a la CONAFOR.

**Artículo 37.** Las aportaciones que realice la CONAFOR al fideicomiso privado, serán transferidas una vez que la parte interesada compruebe haber realizado la aportación convenida. En caso de incumplimiento de las partes interesadas para otorgar los recursos convenidos en el fideicomiso privado, la CONAFOR suspenderá las aportaciones subsecuentes.

**Artículo 38.** La CONAFOR se cerciorará que en el contrato de fideicomiso respectivo, se prevea la instrucción del Comité del fideicomiso al fiduciario para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos que se aporten al fideicomiso y proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, se preverá que no se podrán hacer traspasos de la subcuenta de CONAFOR a ninguna otra cuenta o subcuenta.

**Artículo 39.** Es facultad de la CONAFOR determinar si el fideicomiso privado es elegible para la aportación de los recursos financieros de la CONAFOR para fondos concurrentes.

## CAPÍTULO IX

### CRITERIOS DE EJECUCIÓN

**Artículo 40.** Para la asignación de los recursos financieros bajo el esquema de fondos concurrentes, la CONAFOR publicará una convocatoria a través de su página de internet y en las oficinas estatales de la CONAFOR, dirigida a las partes interesadas, para recibir sus propuestas o Cartas de Intención para la integración de fondos concurrentes.

Las partes interesadas manifestarán a la CONAFOR, su disposición para participar en la integración de fondos concurrentes, mediante la presentación de una carta de intención cuyas características y requisitos son detallados en el anexo 1 de los presentes.

La convocatoria especificará al menos, lo siguiente:

- I. Los criterios de elegibilidad de las partes interesadas que deseen participar en el esquema de fondos concurrentes.
- II. Los lugares de recepción de las cartas de intención.
- III. La vigencia de la convocatoria y los periodos de los procesos de recepción, calificación y dictamen de las solicitudes recibidas; y la fecha de notificación sobre los resultados de asignación; entre otros.

**Artículo 41.** Para atender las solicitudes de las partes interesadas para la integración de fondos concurrentes, la CONAFOR realizará las acciones siguientes:

- I. Recibirá, a través de la GSAB o en sus oficinas estatales, las cartas de intención (conforme al anexo 1) de las partes interesadas a partir del día de la publicación de la convocatoria.
- II. Determinará, a través de la GSAB, la factibilidad de la carta de intención, mediante un mecanismo de revisión que verifique, al menos, los puntos siguientes:
  - a. Superficie de las áreas de interés que se propone incorporar al esquema, así como su relevancia y la congruencia de las actividades propuestas para mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales de interés; y su potencial para el desarrollo de un mecanismo local de pago por servicios ambientales;
  - b. La existencia de arreglos institucionales para el desarrollo de un mecanismo local de pago por servicios ambientales o bien las acciones encaminadas a construirlo, y la forma en que el esquema de fondos concurrentes contribuirá a fortalecerlos para el desarrollo de un mecanismo local de pago por servicios ambientales.
  - c. La existencia de mecanismos de financiamiento para el pago por servicios ambientales o de las condiciones para crearlos;
  - d. La acreditación de los requisitos legales de los proveedores, de acuerdo al capítulo X de estos Lineamientos.
  - e. El monto de las aportaciones propuestas para el establecimiento del esquema de fondos concurrentes; y
  - f. La vigencia propuesta, la cual no deberá ser menor a cinco años.
- III. La GSAB someterá el dictamen de factibilidad de las Cartas de intención a la consideración del Comité, para que en su caso se autorice la asignación de recursos disponibles para fondos concurrentes.
- IV. Notificará por escrito a la parte interesada, a través de la GSAB, la decisión del Comité respecto a cada una de las solicitudes, señalando en su caso, los ajustes o adecuaciones realizados con base en el dictamen de factibilidad;
- V. Promoverá la firma del convenio correspondiente.

**Artículo 42.** En caso de que las cartas de intención recibidas para la integración de fondos concurrentes demanden un presupuesto superior al disponible, la CONAFOR priorizará la firma de convenios de fondos concurrentes, con base en los criterios siguientes, y se atenderán de mayor a menor calificación:

- I. Propuestas que ofrezcan concurrir con un mayor porcentaje de fondos.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



Porcentaje de aportación de la parte interesada	Puntos
1. Mayor al 80% de la aportación total del convenio	3
2. En el rango del 61 al 80% de la aportación total del convenio	2
3. Aportación total del convenio menor al 60%	1

- II. Propuestas que prevean y comprometan, durante el periodo del convenio, la conformación de un mecanismo financiero autónomo de largo plazo.

Existencia de mecanismos financieros	Puntos
1. Con mecanismo financiero	4
2. Sin mecanismo financiero	0

- III. Propuestas que presenten mayores periodos de tiempo a convenir con la CONAFOR.

Período del convenio	Puntos
1. De 11 a 15 años	3
2. De 8 a 10 años	2
3. De 5 a 7 años	1

- IV. Propuestas donde la agrupación de sus áreas de interés permitan la compactación de superficies y formación de corredores biológicos siendo adyacentes en alguno de sus vértices.

Polígonos que permitan compactación de superficies y formación de corredores	Puntos
1. Polígonos adyacentes	3
2. Polígonos fragmentados	0

- V. Propuestas que incluyan a proveedores de servicios ambientales (Ejidotes y Comunidades) con avances en organización y planeación comunitaria, y lo demuestren con la documentación correspondiente.

Avances en organización y planeación comunitaria,	Puntos
1. La superficie de convenio (Ejididos y comunidades), cuenta con un Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC) concluido y los lineamientos y disposiciones de este, se encuentran incorporados al reglamento interno vigente registrado en el RAN.	3
2. La superficie de convenio (Ejididos y comunidades), tienen un Ordenamiento Territorial Comunitario concluido.	1

En caso de la existencia de empate de las propuestas una vez calificadas con los criterios de prelación anteriores, se dará preferencia a aquellas solicitudes con mayor superficie comprometida.

## CAPÍTULO X

### DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS AMBIENTALES

**Artículo 43.** Son elegibles para recibir los pagos por servicios ambientales derivados de un convenio de fondos concurrentes los proveedores de servicios ambientales que cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Acreditar la nacionalidad mexicana mediante cualquiera de los siguientes documentos: credencial de elector, cartilla militar, pasaporte o carta de naturalización. En caso de personas morales, éstas acreditarán la nacionalidad mexicana mediante el acta constitutiva de la organización.
- II. Acreditar la legal propiedad o posesión del terreno con la documentación siguiente:
  - a) Ejidos y comunidades: Carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en caso de ejidos certificados, el Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales (ADDATE).
  - b) Personas físicas y morales: Título que acredite la propiedad del predio al que se destinarán los apoyos. En caso de no ser el propietario del predio, documento vigente que acredite la legal posesión del mismo, cuya vigencia debe ser acorde al periodo de tiempo convenido entre CONAFOR y las partes interesadas.
- III. En caso de que los proveedores de servicios ambientales tengan un representante legal, éste deberá contar con los siguientes documentos:
  - a) Ejidos y comunidades:
    - a.1. Acta de asamblea donde se elijan los órganos de representación o bien, documento por el que se otorgue la representación legal a un tercero.



- a.2. Identificación oficial de los integrantes del órgano de representación o de su representante legal, que podrá ser cualquiera de los señalados en la fracción I de este artículo.
- b) Personas físicas y morales:
  - b.1. Documento que acredite la representación legal.
  - b.2. Identificación oficial del representante legal, que podrá ser cualquiera de los señalados en la fracción I de este artículo.
- IV. En caso de ejidos y comunidades, deberán presentar acta de asamblea donde aceptan ingresar al esquema de fondos concurrentes. Especialmente los convenios que involucren a comunidades indígenas deberán presentar evidencia de que la invitación a participar en el esquema de fondos concurrentes se hizo mediante formas culturalmente adecuadas.
- V. Carta en donde manifiestan bajo protesta de decir verdad que no incurren en supuestos del Artículo 44, como persona física y como persona moral el manifiesto involucra a todos los integrantes o socios de la misma, no solo de su representante legal.
- VI. Carta compromiso en donde aceptan recibir visitas de verificación; en caso de que éstas no se puedan realizar por causa del beneficiario se suspenderá automáticamente el pago.

En caso de que los proveedores de servicios ambientales provengan de pueblos o comunidades indígenas, éstos acreditarán la propiedad o posesión de los terrenos, preferentemente, conforme a los requisitos antes señalados. En caso de no contar con los documentos antes señalados, su entrega y requisitos atenderán los usos y costumbres correspondientes.

La parte interesada será responsable de integrar la documentación relativa a cada uno de los proveedores de servicios ambientales, la cual se integrará al expediente del convenio y se entregará a la CONAFOR.

**Artículo 44.** No podrán ser considerados como proveedores o beneficiarios del pago:

- I. Las partes interesadas.
- II. Los cónyuges y parientes consanguíneos o por afinidad en línea directa hasta el segundo grado de las partes interesadas cuando sean personas físicas o de los miembros del consejo directivo o su equivalente, cuando sean personas morales.
- III. Los funcionarios de los Gobiernos Estatales o Municipales cuando la parte interesada sea esta.
- IV. Los funcionarios de la CONAFOR y ex funcionarios de la CONAFOR, cuando no haya cumplido un año de su separación en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- V. Ex funcionarios públicos inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.
- VI. Miembros del Comité Técnico Nacional del ProÁrbol y sus parientes consanguíneos o por afinidad.

**Artículo 45.** Aquellos proveedores de servicios ambientales que reciban pagos de un esquema de fondos concurrentes y que incumplan con los compromisos que se hayan contraído, serán sancionados por resolución del Comité; las sanciones que se aplicarán podrán ser:

- I. Suspensión de pago, en tanto no subsane el incumplimiento.
- II. Cancelación del pago total establecido en el convenio.
- III. Devolución del pago parcial o total establecido en el convenio.
- IV. Así como la penalización para no ser sujetos de los recursos de apoyo por estos Lineamientos de hasta por 5 años.

**Artículo 46.** Se retirarán los pagos convenidos a aquellos proveedores del servicio ambiental en cuyos terrenos se compruebe, por parte de la CONAFOR y/o la parte interesada, que por acción u omisión, haya sido permitida la presencia de agentes de perturbación como incendios, plagas o enfermedades, la sobreexplotación, aprovechamiento o extracción no autorizada de flora y/o fauna silvestre.

**Artículo 47.** Cuando se presente un incumplimiento, el comité a través de la GSAB de la CONAFOR, podrá requerir al proveedor del servicio ambiental que se subsanen las faltas existentes otorgándole un plazo de 30 días naturales para dar cumplimiento, procedimiento de notificación que se llevará a cabo según establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, el comité emitirá la resolución que corresponda de conformidad a las sanciones señaladas en el artículo 45 de los presentes.

**Artículo 48.** En el caso de que los incumplimientos sean por causas ajenas a la voluntad del proveedor del servicio ambiental, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, éste podrá solicitar una prórroga, de hasta por 60 días naturales, para dar cumplimiento a sus obligaciones, en el que deberá justificar la causa que motivó su incumplimiento y acompañarla de los documentos con los que acredite su dicho. Recibida la solicitud, el Comité evaluará sobre el otorgamiento, por única ocasión, de la prórroga solicitada.

**Artículo 49.** Los pagos asignados a los proveedores del servicio ambiental no deberán duplicar otros apoyos otorgados por el Gobierno Federal, destinados para el mismo fin.

## CAPÍTULO XI DE LOS CONVENIOS

**Artículo 50.** Para la operación de los fondos concurrentes, la CONAFOR y la parte interesada, cuya carta de intención haya sido aceptada, suscribirán un convenio de colaboración, conforme al anexo 3.

**Artículo 51.** La CONAFOR y las partes interesadas convendrán la participación en fondos concurrentes por un mínimo de 5 años y un máximo de 15 años. La vigencia del convenio deberá señalarse explícitamente en el mismo.

**Artículo 52.** Para dar seguimiento al cumplimiento de los convenios, la CONAFOR y las partes interesadas podrán acordar, en el mismo convenio, el medio que se llevará a cabo, pudiendo ser comités, juntas, u otros instrumentos locales.

## CAPÍTULO XII

### DE LA VERIFICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MONITOREO

**Artículo 53.** Los pagos a los proveedores del servicio ambiental estarán sujetos a una verificación anual, la cual se realizará a través de una visita de campo y/o verificación satelital para documentar el cumplimiento de los compromisos y/o actividades realizadas, según lo establecido en el convenio.

**Artículo 54.** Los incumplimientos detectados en la aplicación de los instrumentos descritos en el artículo anterior podrán derivar en las sanciones señaladas en el capítulo X de los presentes lineamientos.

**Artículo 55.** La CONAFOR y las partes interesadas diseñarán y, en su caso, implementarán a través de los medios que determinen procedentes, el procedimiento para realizar el monitoreo de impacto para las áreas que resulten beneficiadas con el pago con recursos de fondos concurrentes.

**Artículo 56.** La CONAFOR y la parte interesada correspondiente evaluarán anualmente el cumplimiento de los alcances y objetivos señalados. A partir de este ejercicio adoptarán las medidas conducentes para cumplir con el objetivo del fondo concurrente convenido.

## CAPÍTULO XIII

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS AMBIENTALES

**Artículo 57.** Los proveedores de servicios ambientales, que reciban pagos de esquemas de fondos concurrentes, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir la información de forma culturalmente adecuada y oportuna respecto a los presentes lineamientos y la convocatoria vigente;
- II. Recibir capacitación oportuna respecto a los conceptos de servicios ambientales, su provisión y los factores que la amenazan, así como las tareas que pueden desarrollar para combatir tales amenazas.
- III. Recibir acompañamiento y asistencia técnica culturalmente adecuada de parte de las instancias que conforman el fondo concurrente;
- IV. Recibir el pago correspondiente.
- V. Los demás que señalen los presentes Lineamientos y la convocatoria correspondiente.

**Artículo 58.** Los proveedores de servicios ambientales que reciban pagos de esquemas de fondos concurrentes tendrán las siguientes obligaciones:



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



- I. En cualquier caso, conservar o mejorar el ecosistema forestal del polígono incorporado al esquema de pago por servicios ambientales y, por ningún motivo, realizar un cambio de uso de suelo posterior a su designación como receptor de pagos de fondos concurrentes.
- II. Participar en las reuniones informativas, foros de toma de acuerdos y capacitaciones, así como en las tareas pactadas por ellos mismos para la conservación de sus ecosistemas.
- III. Suscribir el convenio de adhesión con la CONAFOR y las partes interesadas (de acuerdo al anexo 4).
- IV. Cumplir con lo establecido en los presentes lineamientos y en la convocatoria, que dieron origen a su selección como proveedor de servicios ambientales y receptor de pagos de fondos concurrentes.
- V. Aceptar la realización de auditorías y visitas de verificación ordenadas por las autoridades competentes, y de evaluaciones externas, con el fin de verificar la correcta aplicación de los pagos asignados y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- VI. En caso de ejidos y comunidades, enterar a la asamblea de los pagos recibidos por la CONAFOR y las partes interesadas, especificando los montos, y entregar a la CONAFOR copia de esta acta de asamblea.

## CAPÍTULO XIV

### AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

**Artículo 59.** Considerando que los recursos que la CONAFOR otorga tienen un carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. La CONAFOR;
- II. La Secretaría de la Función Pública;
- III. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR;
- IV. La Auditoría Superior de la Federación;
- V. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores, y
- VI. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Además de las instancias antes señaladas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como instancia globalizadora del control del gasto público federal.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas,



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

Las instancias de control y auditoría podrán verificar en el ámbito de su competencia la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practique, podrán emitir recomendaciones u observaciones.

## CAPÍTULO XV TRANSPARENCIA

**Artículo 60.** Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la CONAFOR instrumentará las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción de los presentes lineamientos y la convocatoria correspondiente a través de su publicación en la página de Internet [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), así como, a través de las oficinas estatales.
- II. La papelería, documentación oficial, anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos, así como la publicidad y promoción de los apoyos de CONAFOR deben incluir la siguiente leyenda: “Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.
- III. Publicar la información de los beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la Ley de Información Estadística y Geográfica.

## CAPÍTULO XVI QUEJAS Y DENUNCIAS

**Artículo 61.** Cualquier persona puede presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estos lineamientos ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR, ubicado en Periférico Poniente número 5360, edificio A, Colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco; teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 37777020 fax 01(33) 37777019; o a la siguiente dirección electrónica [quejas@conafor.gob.mx](mailto:quejas@conafor.gob.mx).
- II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020,

Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.; vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 3862466o al teléfono 01(55) 14542000.

- III. Las contralorías de las entidades federativas o del Distrito Federal. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

## **CAPÍTULO XVII**

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Los presentes lineamientos abrogan los Lineamientos para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes expedidos el 1° de julio de 2010.

**Segundo.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su expedición.

**Zapopan, Jalisco, a 11 de marzo de 2011.**

**El Director General**

---

**Dr. Juan Manuel Torres Rojo**



## ANEXO 1. CARTA DE INTENCIÓN

(Debe imprimirse en hoja membretada, y contener datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico)

GERENTE DE SERVICIOS AMBIENTALES DEL BOSQUE  
PRESENTE

Por este conducto expresamos nuestra intención de establecer un Convenio por un periodo de N años, con la Comisión Nacional Forestal, conforme a los **“Lineamientos para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes”**; para lo cual proponemos establecer convenios con proveedores de servicios ambientales para el pago por de servicios ambientales en un área de \_\_\_\_\_ hectáreas, aportando la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) por parte de nuestra(o) (Institución/organización/gobierno), y solicitando un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), por parte de la CONAFOR.

Para los efectos de la intención de convenio, anexamos a esta carta la siguiente información:

1. Archivos electrónicos en formato shp, de los polígonos propuestos para el pago de servicios ambientales. (*elaborado conforme al Anexo 2 de los “Lineamientos para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes”*).
2. Listado de proveedores de servicios ambientales, con montos de pago propuestos, desglosado por cada año de convenio.
3. Expediente de cada proveedor (Documentación de posesión del predio, identificaciones, documentos de representación legal, etc.)
4. Breve descripción del área propuesta como relevante para la provisión de servicios ambientales.

*La descripción debe de incluir:*

- a) *La descripción de los servicios ambientales de interés y cuya provisión se pretende mejorar o mantener mediante la implementación del esquema de Fondos Concurrentes;*
- b) *La descripción de las amenazas para la provisión de los servicios ambientales de interés, así como de las acciones que se prevé llevar a cabo mediante el esquema de Fondos Concurrentes para responder a tales amenazas.*
- c) *La identificación y descripción de los usuarios de los servicios ambientales de interés;*



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



- d) *La descripción de los arreglos institucionales existentes en el área de interés para la creación de un mecanismo local de pago por servicios ambientales o, en su caso, la descripción de las acciones que se llevarán a cabo con ese objetivo;*
- e) *La existencia o ausencia de mecanismos de financiamiento para el pago por servicios ambientales en la superficie propuesta;*
- f) *La explicación sobre cómo el esquema de Fondos Concurrentes ayudará a crear o fortalecer un mecanismo local de pago por servicios ambientales en el área de interés;*
- g) *La descripción de las actividades de monitoreo de cumplimiento, para verificar la realización de las actividades que los beneficiarios se comprometían a llevar a cabo por el pago otorgado.*
- h) *En su caso, la propuesta metodológica para llevar a cabo el monitoreo de impacto, mediante el cual se pueda identificar el mantenimiento o mejora del servicio ambiental de interés en la duración del convenio.*

Sin otro particular agradecemos sea evaluada nuestra propuesta de convenio.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

c.c.p. Gerente Estatal de la CONAFOR correspondiente.

## ANEXO 2.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS GEORREFERENCIACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ESQUEMAS DE FONDOS CONCURRENTES.

La parte interesada deberá entregar a la CONAFOR, al momento de enviar su carta de intención, la ubicación espacial de sus áreas propuestas, en donde se realizarán los pagos derivados del esquema de fondos concurrentes.

Con la finalidad de optimizar el proceso de revisión de estas áreas, las partes interesadas deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Las poligonales producto de la georreferenciación, deberán tener un excedente de superficie del 5% con respecto a la superficie determinada como factible, con la finalidad de compensar los errores de toma y procesamiento de datos espaciales.
2. Las poligonales que se reciban o generen deben de ser revisadas, en las Gerencias Estatales de la CONAFOR, con las poligonales de beneficiarios del ProÁrbol y proveedores de servicios ambientales del esquema de fondos concurrentes de ejercicios fiscales anteriores, con el fin de identificar traslapes o errores en los procesos de georreferenciación.
3. La georreferenciación del área propuesta se debe de entregar en formato shape file, y deberá incluir todos los sub-archivos que lo integran (.shx, .shp, .dbf, y en su caso .sbn y el .sbx). Los archivos shape de la propuesta deberán de estar en **coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator)** con Datum: **WGS\_1984**, especificando su zona UTM. Adicionalmente se deberá entregar el Formato 1 indicado en el punto 13 de las presentes especificaciones.
4. Para el caso de solicitantes que cuenten con Programa de Manejo Forestal (PMF) vigente, este deberá adjuntar el archivo digital en Shape o CAD, (para este último formato, solo deberá incluir la capa correspondiente a las áreas de corta donde se especifique la anualidad de intervención de los rodales. El envío de estos archivos digitales, deberá de apegarse al contenido de la tabla de atributos que se mencionan en el punto 8 del presente Anexo.
5. Todas las poligonales que sean georreferenciadas o entregadas directamente por las partes interesadas, o por un tercero designado por éste, deben ser validadas de forma coordinada entre los representantes de la CONAFOR en los estados y las partes interesadas, o dejar constancia de que se reciben de conformidad y confiando en la buena fe del proponente, con el fin de no recaer en modificaciones posteriores, ya que cualquier modificación de poligonal estará sujeta a re-evaluación. Asimismo, la contraparte deberá de facilitar la documentación legal disponible para validar la georreferenciación de la propuesta al personal de CONAFOR.
6. Las poligonales de los predios georreferenciados deben ser concentradas, revisadas y enviadas en un solo archivo shapefile y entregadas al

- representante de la CONAFOR en los estados (el envío deberá hacerse desde una cuenta de correo oficial de CONAFOR).
- Los envíos de información deberán hacerse a las siguientes direcciones de correo electrónico (es indispensable marcar copia a todas las cuentas señaladas): [scortina@conafor.gob.mx](mailto:scortina@conafor.gob.mx), [pbauche@conafor.gob.mx](mailto:pbauche@conafor.gob.mx), [jsaldana@conafor.gob.mx](mailto:jsaldana@conafor.gob.mx), o a los correos que de a conocer la CONAFOR en su página de Internet.
  - Los títulos de columna en los atributos de cada polígono en el archivo shapefile, correspondientes a los proveedores del servicio ambiental propuestos para el convenio, deberán ser los que se listan a continuación, y respetando el tipo y número de caracteres señalados:

**Nom\_prov** = Nombre del proveedor de servicios ambientales, propuesto para incluirse en un convenio de Fondos Concurrentes por las partes interesadas. Tipo: String con 50 caracteres.

**Nom\_predio** = Nombre del predio correspondiente al proveedor propuesto. Tipo: String con 50 caracteres.

**Sup\_predio** = Superficie total (en hectáreas), del predio del cual el proveedor demuestra la legal posesión. Tipo: Number con 6 caracteres y 2 decimales.

**Sup\_prop** = Superficie (en hectáreas), del polígono que se propone incluir en el convenio de Fondos Concurrentes. Tipo: Number con 6 caracteres y 2 decimales..

**Tenencia** = Indicar el tipo de propiedad a que se refiere el polígono. Tipo: String con 35 caracteres. Opciones: Ejido, Comunidad, Parcela, Pequeño propietario, arrendamiento, comodato.

**Proponente** = Indicar nombre de la contraparte interesada en la firma de un Convenio de Fondos Concurrentes. Tipo: String con 35 caracteres.

**Enlace\_sa** = Nombre del Enlace de PSA, al que las partes interesadas entregan los polígonos para su primer revisión. Tipo: String con 35 caracteres.

**Método** = Método de elaboración de la poligonal. Se mencionan a manera de ejemplo algunas opciones: Campo, Procede, Proveedor o PST (Prestador de Servicios Técnicos). Tipo: String con 16 caracteres.

**Vegetacion** = Colocar el tipo de vegetación identificado en campo. El llenado de esta columna es opcional. Tipo: String con 100 caracteres.

**Pmf**= Señalar si la superficie propuesta cuenta con Programa de Manejo Forestal. Tipo: String con 5 caracteres. Opciones: PMFM: Programa de Manejo Forestal Maderable; PMFNM, Programa de Manejo Forestal No Maderable; PMFMC, Programa de Manejo Forestal Maderable Certificado; y NA, no aplica, para predios sin un programa de manejo.

**Fol\_manual** = Folio manual asignado por la CONAFOR, a cada proveedor de servicios ambientales una vez que se ha firmado el convenio de Fondos Concurrentes.

**Nota Importante:** El folio de seguimiento será el Folio manual, asignándose y adicionándose por los representantes de la CONAFOR en los estados, una vez que se haya validado y dictaminado como viables a los proveedores propuestos y la superficie que se comprometerá.

9. Se deberá mencionar el método de elaboración de las poligonales, ya sea en campo o gabinete donde se haga constar, según corresponda, que la parte interesada recorrió la poligonal junto con el personal de la CONAFOR, o que, en caso de que las partes interesadas entreguen por cuenta propia o por un tercero debidamente acreditado, la georreferenciación del área que propone en formato digital, o por medio de un cuadro de construcción, este deberá firmar un documento de entrega donde se incluya una leyenda como la siguiente: *“En caso de que la información georreferenciada entregada a CONAFOR por parte de: (nombre de la parte interesada), no represente o coincida con alguno de los predios propuestos para incluirse en el Convenio de Fondos Concurrentes, se deslinda a la CONAFOR de toda responsabilidad legal, y podrá proceder a una revisión, la cual podrá derivar en la cancelación del Convenio”.*
10. Las poligonales de las áreas propuestas deberán de estar preferentemente compactas en superficies mayores a 5 ha.
11. Debido al proceso de evaluación técnica con imagen satelital al que serán sometidas las poligonales que identifiquen las áreas de interés, los predios propuestos deberán estar cubiertos con vegetación forestal en buen estado de conservación.
12. Se recomienda que antes de salir a los recorridos de campo, se dé aviso al proveedor de servicios ambientales, solicitándole su compañía para la correcta delimitación del terreno, en su caso, también podrá solicitarse acompañamiento al personal de la CONAFOR al recorrido.
13. Formato 1:

**COORDENADAS DE REFERENCIA DE LOS POLÍGONOS PROPUESTOS  
CORRESPONDIENTES A LOS ESQUEMAS DE FONDOS  
CONCURRENTES**

<b>COORDENADAS DE LAS ÁREAS PROPUESTAS POR LA PARTE INTERESADA</b>			
	<b>Proyección: UTM</b>	<b>Datum: WGS84</b>	<b>Zona UTM: _____</b>
<b>Puntos</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Observaciones</b>
1			
2			
3			
4			
5			

**Nota Importante:** Las coordenadas listadas deben hacer referencia a los centroides de los polígonos propuestos a incluirse en el convenio.



En caso de requerir anotar más puntos, favor de anexar una hoja utilizando el mismo formato).

*“En caso de que la información georreferenciada entregada a CONAFOR por parte de: (nombre de la parte interesada), no represente o coincida con alguno de los predios propuestos para incluirse en el Convenio de Fondos Concurrentes, se deslinda a la CONAFOR de toda responsabilidad legal, y podrá proceder a una revisión, la cual podrá derivar en la cancelación del Convenio”.*

---

Firma  
Parte interesada



### ANEXO 3. EJEMPLO DE CONVENIO

***Nota importante: Este es un ejemplo de convenio y las cláusulas contenidas en el son enunciativas mas no limitativas. Los convenios podrán incorporar o suprimir acuerdos entre la CONAFOR y las partes interesadas con apego a los LINEAMIENTOS y a la normatividad aplicable.***

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES, QUE CELEBRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR” Y \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “\_\_\_\_\_”, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El Plan Estratégico Forestal para México 2025, señala que los recursos forestales generan una serie de beneficios que son aprovechados por la sociedad, tales como la conservación de agua y suelo, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura de carbono y las bellezas escénicas, entre otros. Estos no son traducidos como beneficios directos obtenidos por los dueños, y por eso, su generación no está garantizada, siendo necesaria la intervención del gobierno a través de la regulación, incentivos, financiamiento y otros instrumentos de política pública. Por ello, uno de sus objetivos es impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales, mediante acciones de conservación, protección, restauración, fomento y producción para el bienestar de la sociedad, conforme a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012.
- II. Por otra parte, “**LA CONAFOR**” tiene como atribuciones coadyuvar en la definición y promoción de mercados de bienes y servicios ambientales; participar en la definición de mecanismos de compensación por los bienes y servicios ambientales que prestan los ecosistemas forestales; y apoyar la ejecución de programas de bienes y servicios ambientales que generen los recursos forestales.
- III. Con base en lo anterior, “**LA CONAFOR**” tuvo a bien expedir los “Lineamientos para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes”, los cuales establecen el procedimiento general para promover el mercado de servicios ambientales bajo el esquema de fondos concurrentes con la participación de instituciones de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, organizaciones privadas y de la sociedad civil y, en general, de cualquier persona física o moral.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



- IV. Que “\_\_\_\_\_”, mediante oficio de fecha \_\_\_\_\_, manifestó su intención de aportar anualmente, un monto de \_\_\_\_\_ M.N.) al esquema de fondos concurrentes, en colaboración con “**LA CONAFOR**”.
- V. En la <número de sesión del CTN> sesión ordinaria del Comité Técnico Nacional, realizada el <Fecha de realización del CTN>, y registrada en el acuerdo No. **<numero de acuerdo con que se registro en el CTN>**, la carta de intención presentada por <Nombre o denominación de la parte interesada>. fue dictaminada como **viable para negociar los términos del convenio de fondos concurrentes**, por lo que “LAS PARTES” revisaron y negociaron de manera conjunta las superficies, montos y términos definitivos del presente convenio, conforme a lo establecido en “**LOS LINEAMIENTOS**”.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2001.
- I.2. Conforme a los artículos 17 y 22 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.
- I.3. El \_\_\_\_\_ fue designado por la Junta de Gobierno de “**LA CONAFOR**” como Coordinador General de Producción y Productividad, por lo que en los términos del artículo 12, fracción XII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio.
- I.4. Que está de acuerdo en suscribir el presente convenio, toda vez que las áreas propuestas fueron dictaminadas como procedentes para el pago de servicios ambientales.
- I.5. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, C. P. 45019.

### II. DECLARA “\_\_\_\_\_” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Es una \_\_\_\_\_ de acuerdo a las leyes del Estado de \_\_\_\_\_ y según consta en la escritura pública \_\_\_\_\_, inscrita bajo número \_\_\_\_\_ del registro público de la propiedad \_\_\_\_\_.
- II.2. Tiene por objeto \_\_\_\_\_



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



- II.3. El representante legal de “\_\_\_\_\_”, de acuerdo con \_\_(*documento que lo acredita*)\_\_\_\_\_ es \_\_(*nombre*)\_\_\_\_\_, \_\_(*puesto*)\_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para suscribir este convenio.
- II.4. “\_\_\_\_\_” tiene su domicilio fiscal en Calle\_\_\_\_\_ Número\_\_\_\_\_, Colonia\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, México.
- II.5. Con base en los “Lineamientos para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes”, solicitó a “**LA CONAFOR**” participar en el esquema de Fondos Concurrentes mediante la presentación de la carta de intención a que se refiere el apartado \_\_\_\_\_ de las declaraciones del presente convenio.
- II.6. Toda vez que “**LA CONAFOR**” dictaminó como procedente apoyar las áreas forestales propuestas, está de acuerdo en suscribir el presente convenio.

### III. DECLARAN LAS PARTES:

- III.1. Que celebran el presente convenio en los términos de los “Lineamientos para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través a través de fondos concurrentes”, expedidos por “**LA CONAFOR**” el día \_\_\_\_\_, que se presentan en el anexo 1 de este instrumento, y aceptados por “\_\_\_\_\_” mediante la firma del presente convenio.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. EL OBJETO.** Este convenio se celebra en el marco de los “**LOS LINEAMIENTOS**” y tiene por objeto integrar recursos financieros concurrentes para el pago de servicios ambientales, en las una superficie de <número de hectáreas> hectáreas que comprenden las áreas de interés para “**LAS PARTES**” mismas que se definieron con base en lo que establecen “LOS LINEAMIENTOS”.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** Para lograr el objetivo del presente convenio “**LAS PARTES**” acuerdan integrar un fondo concurrente por un monto total de \$<cantidad con número> (<cantidad en letra> pesos 00/100 M.N.), por un periodo de 5 años, para fortalecer el esquema local de pago por servicios ambientales.

**TERCERA. APORTACIONES DE LAS PARTES.** Para cumplir con el objeto del presente convenio, “<nombre o denominación de la parte interesada>” aportará la cantidad de \$<cantidad con número> (<cantidad en letra> pesos 00/100 M.N.), y la “**CONAFOR**” aportará la cantidad de \$<cantidad con número> (<cantidad en letra> pesos 00/100 M.N.).



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



**CUARTA. DE LOS MONTOS DE PAGO A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS AMBIENTALES. “LAS PARTES”** convienen otorgar el pago a los proveedores de servicios ambientales conforme a los montos establecidos en el Anexo 2 del presente convenio, siempre y cuando éstos mantengan o mejoren las condiciones de conservación de sus terrenos, de acuerdo a los compromisos establecidos con **“LAS PARTES”**.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA CONAFOR”.**

Para el cumplimiento del presente convenio, **“LA CONAFOR”** se obliga a:

- a) Destinar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **M.N.**) de los recursos que se encuentran en el Fondo Forestal Mexicano, una vez suscrito el presente convenio, para el cumplimiento de la aportación convenida.
- b) Otorgar el pago convenido a los proveedores de servicios ambientales una vez que **“<nombre o denominación de la parte interesada>”** demuestre haber realizado el pago directo a los proveedores de servicios ambientales que se relacionan en el Anexo 2 y esto haya sido verificado y aprobado por **“CONAFOR”**.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE “ \_\_\_\_\_ ”**

Para el cumplimiento del presente convenio, **“ \_\_\_\_\_ ”** se obliga a:

- a) Destinar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **M.N.**) para el pago por servicios ambientales, en cumplimiento de la aportación convenida.
- b) Otorgar el pago a los beneficiarios de que se enlistan en el anexo \_\_ del presente convenio.
- c) Entregar a la **“CONAFOR”**, la actualización de los expedientes de los proveedores de servicios ambientales que recibirán los pagos. De ser necesaria dicha actualización, deberá realizarse de manera previa al pago de cada anualidad y los documentos deberán apegarse a lo señalado en los **“LOS LINEAMIENTOS”**.
- d) Establecer mecanismos que aseguren transparencia en el ejercicio de los recursos en conjunto con una estrategia de comunicación sobre logros de objetivos de conservación, (Ejemplos: como informes anuales, trípticos informativos, seminarios, páginas web, ferias, entre otros), Para la realización de éstos, se deberán contar con el visto bueno de la CONAFOR sobre la propuesta y la información

**SÉPTIMA. LISTADO DE LOS DUEÑOS Y/O POSEEDORES QUE RECIBIRÁN LOS PAGOS.** Los destinatarios de los recursos a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** son aquéllos que se indican en el anexo \_\_ del presente convenio.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



En caso de que los dueños y/o poseedores de terrenos forestales mencionados en el anexo \_\_\_ no cumplan con lo establecido en el Capítulo 13 de los “Lineamientos para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes”, podrán ser sustituidos por otros dueños o poseedores de terrenos forestales que **“LAS PARTES”** acuerden y que cumplan con los requisitos establecidos en el referido Capítulo 13. En su caso, los cambios acordados deberán integrarse al presente convenio mediante una adenda firmada por las partes.

La superficie para el pago por servicios ambientales en el esquema de fondos concurrentes que se conviene mediante el presente instrumento es de \_\_\_\_\_ hectáreas.

### **OCTAVA. PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PAGOS**

El procedimiento de pago a los proveedores de servicios ambientales considerará los siguientes puntos:

1. Los pagos a los proveedores de servicios ambientales que efectúe **“CONAFOR”** se realizarán a través de transferencias electrónicas, lo anterior con la finalidad de ajustarse a los procesos de transparencia y rendición de cuentas establecidos actualmente.
2. Los pagos a los proveedores de servicios ambientales que efectúe **“<nombre o denominación de la parte interesada>”** se realizarán a través de <señalar forma de pago ej.: depósito al FFM, pago en efectivo, transferencias electrónicas, etc>.
3. Los proveedores de servicios ambientales, listados en el Anexo 2, firmarán un convenio de adhesión de Fondos Concurrentes con **“<nombre o denominación de la parte interesada>”** y **“CONAFOR”**, donde se establecerán los compromisos convenidos para mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales de interés, los cuales deberán cumplirse durante la vigencia del convenio para recibir los pagos que le fueron asignados.
4. El primer pago estará sujeto a la firma de dicho convenio de adhesión, una vez firmado, **“LAS PARTES”**, procederán a realizar el pago a los proveedores de servicios ambientales
5. El segundo pago estará sujeto a la entrega y aprobación del Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM) que los proveedores de servicios ambientales elaboren en los términos señalados. Cuando este sea aprobado **“LAS PARTES”**, procederán a realizar el pago.

Los pagos subsecuentes estarán sujetos a los resultados de la verificación anual, dicha verificación deberá señalar que los proveedores de servicios ambientales han cumplido satisfactoriamente con los compromisos convenidos para mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales de interés, para que **“LAS PARTES”** procedan a realizar el pago correspondiente.

**NOVENA.- VERIFICACIÓN Y MONITOREO.** **“LAS PARTES”** están de acuerdo que en realizar actividades de verificación y monitoreo de forma conjunta, que tendrán como objetivo determinar que los proveedores de servicios ambientales hayan realizado las actividades adecuadas para la conservación de la cobertura forestal, así como las prácticas de conservación que hayan sido convenidas en el área pagada; las verificaciones podrán realizarse a través del procesamiento de imágenes satelitales o medios similares y/o con inspecciones en campo, donde habrán de levantarse las actas de verificación correspondientes, conforme lo determinen conveniente **“LAS PARTES”** de común acuerdo.

La CONAFOR realizará sus actividades de verificación a través de la Gerencia Estatal de <nombre del estado>, la cual informará anualmente a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque de los resultados de la verificación.

Será requisito para la liberación del pago correspondiente, la presentación de las verificaciones que demuestren el cumplimiento de los proveedores de servicios ambientales, indicando si los proveedores de servicios ambientales han cumplido satisfactoriamente con los compromisos convenidos.

**DÉCIMA. SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.** Para dar seguimiento al cumplimiento de este convenio, **“LAS PARTES”** designan como responsables a las siguientes personas:

Por **“CONAFOR”**, al Gerente Estatal de <nombre del estado>.

Por el **“<nombre o denominación de la parte interesada>”**, al <puesto del representante legal>.

Quiénes serán los encargados de dar seguimiento a las actividades que se deban realizar en cumplimiento del objeto del presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser revisado y modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”** en cualquier tiempo. Las modificaciones acordadas surtirán sus efectos siempre y cuando se hagan constar por escrito firmado por **“LAS PARTES”**.

Las partes acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, podrá ser analizado y resuelto por los representantes de **“\_\_\_\_\_”** y **“LA CONAFOR”** de común acuerdo.





COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente convenio es obligatorio para las partes y entrará en vigor a partir del día de su firma y continuará vigente hasta el cumplimiento de su objetivo.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá terminarse anticipadamente por acuerdo escrito de las partes.

**DÉCIMA CUARTA.** Será causa de rescisión del presente convenio la falta de la aportación comprometida pro cualquiera de **“LAS PARTES”**, sin que ello signifique compromiso alguno de la contraparte para sustituirla en el cumplimiento de las obligaciones de pagos que no hubiesen sido efectuados.

**DÉCIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.** **“LAS PARTES”** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente instrumento, enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, y manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe ó cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**POR “<NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA PARTE INTERESADA>”**

**POR “LA CONAFOR”**

**EL \_\_\_\_\_**

**EL COORDINADOR GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Por “\_\_\_\_\_”**

**EL GERENTE ESTATAL DE..**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE “LA CONAFOR” Y \_\_\_\_\_, QUE FUE FIRMADO PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES, EL DÍA \_\_ (\_\_\_\_) DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_ (DOS MIL \_\_\_\_\_), Y CONSTA DE \_\_\_\_ HOJAS INCLUYENDO FIRMAS Y ANEXOS.

(Incluir como ANEXO 1 del convenio). **LINEAMIENTOS DE FONDOS CONCURRENTES.**



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



**(Incluir como ANEXO 2 del convenio). LISTADO DE LOS DUEÑOS Y POSEEDORES DE TERRENOS FORESTALES QUE RECIBIRÁN LOS PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES.**

Folio	Nombre del predio	Nombre del dueño o representante legal	Superficie comprometida (ha)	Montos de pago (\$)			Asistencia técnica (\$)			Gran total (\$)
				"LA CONAFOR"	"_____"	Total	"LA CONAFOR"	"_____"	Total	
<b>Totales</b>										



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



## ANEXO 4. CONVENIO DE ADHESIÓN CON PROVEEDORES DE SERVICIOS AMBIENTALES



Logotipo de la(s)  
parte(s) interesada(s)



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

**Nota importante:** *Este es un ejemplo de convenio y las cláusulas contenidas en el son enunciativas mas no limitativas. Los convenios podrán incorporar o suprimir acuerdos entre la CONAFOR y las partes interesadas con apego a los LINEAMIENTOS y a la normatividad aplicable.*

### Convenio de adhesión

CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. <NOMBRE DEL GERENTE ESTATAL>, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE <NOMBRE DE LA GERENCIA ESTATAL>, EN LO SUCESIVO REFERIDA COMO “CONAFOR”; Y <NOMBRE DE LA PARTE INTERESADA> *Ejemplo: EL AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO,* REPRESENTADO POR EL C. <NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LEGAL DE LA PARTE INTERESADA>, <CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE INTERESADA> *Ejemplo: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,* EN LO SUCESIVO <DENOMINACIÓN QUE SE DARA A LA PARTE INTERESADA EN ESTE CONVENIO> *Ejemplo: “EL AYUNTAMIENTO”,* A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LOS OTORGANTES”, Y POR LA OTRA, <NOMBRE DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES> *Ejemplo: LA COMUNIDAD DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO REPRESENTADA POR <NOMBRE DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES; en el caso de ejidos y comunidades – Presidente, Secretario y Tesorero->,* EN SU CARÁCTER DE <TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL> *Ejemplo: PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES RESPECTIVAMENTE,* A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### Declaraciones

#### I. Declara la CONAFOR por conducto de su representante que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



I.2 Conforme al artículo 22 de dicha ley tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y restauración en materia forestal.

I.3 En su carácter de Gerente del Estado de <ESTADO> el C. <Nombre del Gerente Estatal>, y con fundamento en las fracciones II y VII del artículo 11 de la modificación al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado en el Diario Oficial el 27 de septiembre de 2010, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

I.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Periférico Poniente número 5360, edificio B, 5o. piso, Col. San Juan de Ocotán, en Zapopan, Jalisco; CP. 45019.

I.5 Que <DENOMINACIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN ESTE CONVENIO> *Ejemplo: EL AYUNTAMIENTO*, mediante oficio de fecha <fecha de entrega de la carta de intención a la CONAFOR>, manifestó a la CONAFOR su intención de aportar \$<cantidad en número> (<cantidad en letra> pesos 00/100 M.N.) anuales, al esquema de fondos concurrentes, en colaboración con CONAFOR.

## **II. Declara el <DENOMINACIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN ESTE CONVENIO> por conducto de su representante que:**

II.1 <DECLARACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA>

II.2 <FUNDAMENTO DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR CONTRATOS>.

II.3 <ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL>.

II.4 <FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA FIRMAR EL CONVENIO>.

II.5 <SEÑALAR DOMICILIO DE LA PARTE INTERESADA>.

II.6 <OTRAS DECLARACIONES QUE LA PARTE INTERESADA CONSIDERE PERTINENTES>.

## **III. Declara el “PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES:**

III.1 <DECLARACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA>.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



III. 2 <DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN EL ESQUEMA>  
*Ejemplo: Mediante acta de fecha 13 de diciembre de 2009 la Asamblea aceptó participar en el acuerdo de Pago por Servicios Ambientales, y destinar las tierras de uso común a la provisión de servicios ambientales conforme al convenio de fondos concurrentes signado entre la CONAFOR y <DENOMINACIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN ESTE CONVENIO>.*

III.3 <ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL SOLO EN LOS CASOS QUE APLIQUE>.

III.4 <SEÑALAR DOMICILIO DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES>.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio de adhesión es que el **PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES** se obligue hacia la **LOS OTORGANTES** a mantener y/o mejorar las condiciones de conservación del ecosistema y la cobertura forestal en <**CANTIDAD DE SUPERFICIE COMPROMETIDA**  
*Ejemplo: 1000*> hectáreas de sus terrenos, de acuerdo a lo establecido en al convenio de fondos concurrentes signado entre la CONAFOR y el <DENOMINACIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN ESTE CONVENIO>, y de acuerdo a los “LINEAMIENTOS PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES” (anexos a este convenio).

**SEGUNDA.** Para efecto de lo anterior LOS OTORGANTES han asignado al PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES la cantidad de \$<*cantidad en número*> (<*cantidad en letra*> pesos 00/100 M.N.); que se pagarán en <NUMERO DE ANUALIDADES> anualidades de la forma siguiente:

Año	Superficie Apoyada (ha.)	Montos de pago (\$)		
		“LA CONAFOR”	DENOMINACIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN ESTE CONVENIO>	Total
1				
2				
3				
4				
n				
<b>Totales</b>				

**TERCERA.** EL PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES estará sujeto a que se realicen visitas de verificación y monitoreo, que tendrán como objetivo determinar que se han realizado las actividades adecuadas para mantener y/o mejorar la provisión de los servicios ambientales derivados de la conservación, protección y/o mejoramiento de la cobertura forestal, y en general del ecosistema presente en el predio.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES.**

Para el cumplimiento del presente convenio el PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES se obliga a:

- a) Mantener y/o mejorar las condiciones de conservación de su predio.
- b) Elaborar un Programa de Mejores Prácticas de Manejo, conforme a los términos establecidos por la CONAFOR y aceptados por **<DENOMINACIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN ESTE CONVENIO>**
- b) Devolver los recursos en caso de incumplimiento, cuando así se lo requiera LOS OTORGANTES o la autoridad competente.
- c) Cumplir con las obligaciones señaladas en los “LINEAMIENTOS PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES”.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONAFOR.**

Para el cumplimiento del presente convenio, LA CONAFOR se obliga a:

- c) Destinar la cantidad de \$<cantidad en número> (<cantidad en letra> pesos 00/100 M.N.) de los recursos que se encuentran en el Fondo Forestal Mexicano.
- d) Otorgar el pago complementario convenido al PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES, una vez que **<DENOMINACIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN ESTE CONVENIO>** demuestre haber aportado su pago correspondiente directamente al PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES o depositado al Fondo Forestal. <según corresponda>

**SEXTA. OBLIGACIONES DE <DENOMINACIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN ESTE CONVENIO> Ejemplo: EL AYUNTAMIENTO**

Para el cumplimiento del presente convenio, **<DENOMINACIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN ESTE CONVENIO>** se obliga a:

- e) Aportar la cantidad de \$<cantidad en número> (<cantidad en letra> pesos 00/100 M.N.), **<ESCOGER ALGUNA DE LAS 2 OPCIONES SIGUIENTES, SEGÚN EL ACUERDO ENTRE OTORGANTES: 1. que pague directamente al proveedor de servicios ambientales. 2. que depositara al Fondo Forestal Mexicano.>**
- f) Entregar a LA CONAFOR, las actualizaciones necesarias del expediente del PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES, el cual deberá cumplir los requisitos señalados en los “LINEAMIENTOS PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES”.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



- g) Vigilar las actividades que se realicen por parte del PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES en el área pagada, con el objeto de verificar el cumplimiento de conservar el área comprometida.

**SÉPTIMA.** LOS OTORGANTES acuerdan que las aportaciones de LA CONAFOR se realizarán sólo después de que *<DENOMINACIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN ESTE CONVENIO>* haya realizado los pagos correspondientes; y cuando compruebe *<ESCOGER ALGUNA DE LAS 2 OPCIONES SIGUIENTES, SEGÚN EL ACUERDO ENTRE OTORGANTES: 1. a satisfacción de la CONAFOR, haber pagado directamente al proveedor de servicios ambientales. 2. haber depositado su aportación en el Fondo Forestal Mexicano>*, de acuerdo a la proporción establecida en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

En caso de que el *<DENOMINACIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN ESTE CONVENIO>* no realice el pago correspondiente, la CONAFOR suspenderá su pago, hasta que no se realice la aportación convenida.

**OCTAVA.** LOS OTORGANTES Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES están de acuerdo en que la vigencia del presente convenio de adhesión será a partir del día de su firma y hasta que cumpla satisfactoriamente con el objeto para el cual le fue otorgado el pago por servicios ambientales.

**NOVENA.** Para el caso de controversias LOS OTORGANTES y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES están de acuerdo en sujetarse a la competencia de los tribunales federales con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en *<LUGAR DE FIRMA DEL CONVENIO>*, del Estado de *<ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE FIRMA EL CONVENIO>* el día *<NÚMERO DE DÍA>* de *<MES>* de 2010.

<b>Por la CONAFOR</b>	<b>Por <i>&lt;DENOMINACIÓN DE LA PARTE INTERESADA EN ESTE CONVENIO&gt;</i></b>	<b>Por el PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES:</b>
El Gerente de la Región <i>&lt;Numero de región&gt;</i>	<i>&lt;CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA PARTE INTERESADA&gt;</i>	Presidente del Comisariado de
<i>&lt;NOMBRE DEL GERENTE ESTATAL&gt;</i>	<i>&lt;NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE</i>	<i>&lt;NOMBRE DEL PRESIDENTE&gt;</i>





INTERESADA>

Secretario

<NOMBRE DEL  
SECRETARIO>

Tesorero

<NOMBRE DEL TESORERO>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE ADHESIÓN FIRMADO ENTRE "LA CONAFOR" Y <NOMBRE DE LA PARTE INTERESADA> Y <NOMBRE DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS AMBIENTALES> QUE FUE FIRMADO PARA PROMOVER EL MECANISMO LOCAL DE SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES, EL DÍA <NUMERO DE DIA CON LETRA> DE <MES> DEL <AÑO CON LETRA>, Y CONSTA DE <NUMERO DE HOJAS CON LETRA> HOJAS INCLUYENDO FIRMAS Y ANEXOS.

**Este convenio, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos otorgados por la CONAFOR provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.**

## ANEXO 5.

### PROGRAMA DE MEJORES PRÁCTICAS DE MANEJO (PMPM)

#### 1. Introducción.

Los proveedores del servicio ambiental deberán elaborar y entregar a la conafor un programa de mejores prácticas de manejo (pmpm) en el primer año, como requisito para refrendar su segundo pago. El pago que corresponda a la asistencia técnica en el primer año se dedicará a la formulación del pmpm, mientras que los pagos correspondientes al segundo año y subsecuentes deberán destinarse al acompañamiento técnico de la ejecución de las actividades que voluntariamente hubiesen sido establecidas en el respectivo programa de mejores prácticas de manejo.

Aquéllos predios que ya cuenten con un pmpm derivado de apoyos del programa de pago por servicios ambientales del ProÁrbol, no deberán realizar un nuevo documento, sino actualizar el ya elaborado añadiendo las superficies incorporadas mediante el esquema de fondos concurrentes.

Los ejidos y comunidades que reciban pago en el esquema de fondos concurrentes deberán, además de elaborar y entregar el pmpm, elaborar un documento correspondiente a la organización comunitaria, el cual se encuentra en la segunda parte de este anexo.

#### 2. Objetivo del programa de mejores prácticas de manejo.

El pmpm tiene por objetivo constituirse como un documento para la planificación de actividades dirigidas a la conservación de los ecosistemas forestales, a fin de mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales dentro de las áreas bajo pago por el esquema de fondos concurrentes.

En virtud de que la formulación del pmpm no compromete al beneficiario a la ejecución de las actividades propuestas, se prevé que el documento sirva para que éste gestione, en su caso, los recursos necesarios de otros programas con el propósito de llevar a cabo las actividades propuestas en su pmpm.

#### 3. Metodología para elaborara el programa de mejores prácticas de manejo.

Es importante considerar que las actividades y estrategias que se propongan en un pmpm, deben ser viables y acordes con la realidad física y social del predio, y deberán estar



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



encaminadas a proteger, preservar y/o mejorar la provisión del servicio ambiental del que se trate. De la misma forma, tales actividades deben ser congruentes con la modalidad del apoyo. Por lo tanto deben proponerse aquellas acciones que sean pertinentes para mantener o mejorar el servicio ambiental que se pretende brindar.

La información requerida para elaborar el pmpm, estará relacionada, además, con la situación actual del predio con referencia a los riesgos que enfrenta para la conservación del ecosistema presente.

Por lo anterior es necesario realizar un diagnóstico ambiental del predio, a fin de identificar y analizar los riesgos presentes en el área para, posteriormente, identificar las actividades más apropiadas para mitigar el impacto de los riesgos y, en su caso, mejorar la provisión de los servicios ambientales de interés.

En caso de que el área incorporada al pago de servicios ambientales se encuentre dentro de un área natural protegida (anp), el pmpm deberá alinearse al respectivo programa de manejo autorizado por la semarnat.

### 3.1 Análisis de riesgos

El pmpm deberá incluir un análisis de riesgos y a partir de este, los proveedores del servicio ambiental deberán determinar las acciones voluntarias, que llevarán a cabo, indicando en un mapa, las áreas donde serán realizadas estas actividades.

Deberá elaborar un cuadro en donde se identifiquen y califiquen los riesgos conforme a la probabilidad de que estos sucedan y el impacto provocado como se indica en inciso 6 de este anexo.

Para elaborar el análisis de riesgos se han formulado los cuadros 1 y 2, que consideran grandes grupos de riesgos. Estos cuadros clasifican la probabilidad de ocurrencia y la magnitud del daño de los riesgos detectados. Esta clasificación se cruzará en el cuadro 3 obteniendo la categorización del riesgo.

Al final se busca obtener un cuadro resumen con el análisis completo de todos los riesgos identificados con este ejercicio, y estos datos servirán para el llenado del formato del pmpm en la 6 de este documento, se recomienda se enlisten cuantos riesgos y amenazas sean identificados.

Metodología basada en estándar de administración de riesgos AS/NZS 4360:1999



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



CUADRO 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA POR GRUPO DE RIESGOS.

GRUPOS DE RIESGOS "A". FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES		GRUPOS DE RIESGOS "B". CACERÍA ILEGAL, TALA ILEGAL, EXTRACCIÓN ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
Clasificación	Descripción	Clasificación	Descripción
<i>Raro</i>	El evento puede ocurrir en circunstancias excepcionales ( <i>una vez entre 20 y 50 años</i> )	<i>Raro</i>	El evento puede ocurrir en circunstancias excepcionales ( <i>una vez en 15 años</i> )
<i>Poco probable</i>	El evento podría ocurrir en cierto momento ( <i>por lo menos una vez en 20 años</i> )	<i>Poco probable</i>	El evento podría ocurrir en un cierto momento ( <i>una vez en 10 años</i> )
<i>Moderadamente probable</i>	El evento ocurrirá probablemente en algún momento ( <i>una vez en 10 años</i> )	<i>Moderadamente probable</i>	El evento ocurrirá probablemente en algún momento ( <i>una vez en 5 años</i> )
<i>Muy Probable</i>	El acontecimiento ocurrirá probablemente en la mayoría de las circunstancias ( <i>una vez en cinco años</i> )	<i>Muy Probable</i>	El evento ocurrirá probablemente en la mayoría de las circunstancias ( <i>una vez por año</i> )
√ <i>Prácticamente seguro</i>	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias ( <i>al menos una vez al año</i> )	<i>Prácticamente seguro</i>	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias ( <i>varias veces por año</i> )

CUADRO 2. MAGNITUD DE LOS DAÑOS DEL RIESGO ASOCIADO.

GRUPOS DE RIESGOS A FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES		GRUPOS DE RIESGOS B CACERÍA ILEGAL, TALA ILEGAL, EXTRACCIÓN ILEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES	
Clasificación	Descripción	Clasificación	Descripción
<i>Casi insignificante</i>	Superficie afectada inferior al 1%	<i>Casi insignificante</i>	Volumen <b>muy bajo</b> de especies amplia y abundantemente distribuidas
<i>Poco importante</i>	Superficie afectada mayor al 1% y menor al 5%	<i>Poco importante</i>	Volumen <b>bajo</b> de especies amplia y abundantemente distribuidas
<i>Moderadamente importante</i>	Superficie afectada mayor al 5% y menor al 20%	<i>Moderadamente importante</i>	Volumen <b>medio</b> de especies amplia y abundantemente distribuidas.
<i>Muy importante</i>	Superficie afectada mayor al 20% y menor al 40%	<i>Muy importante</i>	Volumen <b>alto</b> de especies amplia y abundantemente distribuidas y/o
<i>Catastrófico</i>	Superficie afectada mayor al 40%		Al menos un individuo de alguna especie con categoría de amenazadas y sujetas a protección especial según la NOM 059-SEMARNAT-2001
		<i>Catastrófico</i>	Volumen <b>muy alto</b> de especies amplia y abundantemente distribuidas y/o
			Al menos un individuo de alguna especies con categoría de peligro de extinción o probablemente extinta, o varios individuos de los otras categorías según la NOM 059-SEMARNAT-2001

CUADRO 3. CLAVES PARA LA CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

Probabilidad	Magnitud de los daños				
	<i>Casi insignificante</i>	<i>Poco importante</i>	<i>Moderadamente importante</i>	<i>Muy importante</i>	<i>Catastrófico</i>
<i>Raro</i>	B	B	M	S	S
<i>Poco probable</i>	B	B	M	S	A
<i>Moderadamente probable</i>	B	M	S	A	A
<i>Muy Probable</i>	M	S	S	A	A
<i>Prácticamente seguro</i>	M	S	A	A	A

CUADRO 4. CLAVE DE LEYENDA DEL CUADRO 3.

Clave	Categoría o calificación
A	<i>Riesgo alto</i>
S	<i>Riesgo significativo</i>
M	<i>Riesgo medio</i>
B	<i>Riesgo Bajo</i>

Un ejemplo de la identificación de riesgos, su probabilidad de ocurrencia y su impacto esperado, es el siguiente:

- Después de una reunión de planeación participativa con una comunidad, se detectó que en el área destinada a servicios ambientales se había presentado un incendio pequeño el año anterior a la solicitud; éste había afectado 2 hectáreas de las 200 que se han destinado a conservación y a pago de servicios ambientales. De esta actividad se indicó que también había ocurrido un incendio anteriormente y que había ocurrido 7 años antes afectando 5 hectáreas. Ambos originados por el uso de fuego en la preparación de terrenos para uso agrícola.
- Se observa que el periodo de tiempo entre eventos fue de 7 años, y son los únicos datos con que se cuenta. Recurriendo al cuadro 1 (grupo de riesgos tipo "a"), se determina que la probabilidad de ocurrencia se clasifica dentro de la categoría de **moderadamente probable** (el evento ocurrirá probablemente en algún momento *-una vez en 10 años-*).
- Con respecto al impacto, sabemos que la superficie afectada está entre el 1 y 2% de la superficie total; con este dato se recurre al cuadro 2 y se observa que le corresponde la clasificación de **poco importante** (superficie afectada mayor al 1% y menor al 5%).



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



- Con estos datos se toma el cuadro 3, y en las columnas se fija la clasificación obtenida de la magnitud del daño (poco importante), y en los renglones de la tabla se fija la probabilidad obtenida (poco importante), donde cruzan la columna y el renglón indica el riesgo, el cual se identifica con una letra **m**, que de acuerdo al cuadro 4 corresponde a una categoría de **riesgo medio**.
- A partir de esta identificación de riesgo, el beneficiario y su asistente técnico pueden determinar que es conveniente establecer acciones de prevención de incendios tales como vigilancia y capacitación sobre el uso del fuego en la preparación de terrenos agrícolas.

### 3.2 Identificación de actividades propuestas

Se identificarán las actividades conforme al análisis de riesgos identificados en el área, con el propósito de contribuir a la mitigación de los potenciales impactos negativos y/o mantener o mejorar las condiciones para la provisión de los servicios ambientales de interés. El proveedor del servicio ambiental identificará de manera voluntaria, y conforme a sus capacidades y alcances, las actividades que propone realizar para mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales en el área propuesta.

Como resultado, se obtendrá un mapa donde se indiquen las áreas y actividades propuestas; dicho mapa deberá plasmar los tipos de vegetación, usos del suelo, riesgos y los sitios donde se propone llevar a cabo las actividades identificadas, tal y como se muestra en el mapa de ejemplo que se presenta en la sección 6 de este documento.

Las actividades o prácticas que se proponga realizar en el área sujeta de apoyo deberán cumplir con la legislación ambiental vigente, considerando, principalmente, la ley general de desarrollo forestal sustentable, ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente y ley general de vida silvestre, así como sus respectivos reglamentos y las normas oficiales mexicanas aplicables según sea el caso.

#### 3.2.1 Actividades obligatorias para mantener la provisión de los servicios ambientales

Son actividades simples y de bajo costo para su implementación, cuyo objetivo principal es contribuir a la conservación del área incorporada para mantener la provisión del servicio ambiental de interés. Su aplicación es obligatoria para coadyuvar a la conservación de la cobertura arbolada en las condiciones al inicio del periodo de pago.

TABLA 1. ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE CONSERVACIÓN QUE SON RECOMENDABLES	
•	<b>Limitación del pastoreo extensivo.</b> Con el fin de favorecer el rebrote de especies forestales (regeneración natural) y disminuir la compactación del suelo.
•	<b>Vigilancia.</b> Para evitar la tala clandestina, la cacería y/o la extracción ilegal de flora y fauna silvestre, así como para la detección de incendios y su combate, la detección de brotes de plagas y/o enfermedades, y la detección oportuna de sobreexplotación forestal.
•	<b>Señalamiento.</b> Identificación de las áreas incorporadas, utilizando carteles con dimensiones no menores a 0.80 x 1.00 metros (ver el ejemplo en el anexo 2). Es recomendable colocar señalamientos al menos en los accesos principales del área y en los límites del área que estén contiguos a otros usos de suelo.
•	<b>Protección de sitios de anidamiento, refugio y/o alimentación de fauna silvestre.</b> Con el propósito de



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



**TABLA 1. ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE CONSERVACIÓN QUE SON RECOMENDABLES**

proteger la fauna silvestre existente en el lugar.

- **Talleres de información.** Para el caso de ejidos y comunidades es recomendable realizar al menos un taller anual, con el propósito de difundir ante los integrantes del núcleo agrario, los objetivos del programa, conceptos básicos de servicios ambientales y, en su caso, los avances del programa.

### 3.2.2 Actividades opcionales para mejorar la provisión de los servicios ambientales

Son actividades que se podrán realizar dentro del área beneficiada con el fin de promover el mejoramiento de los servicios ambientales de interés en el área sujeta de apoyo, algunos ejemplos de estas actividades se presentan en la tabla 2.

**TABLA 2. ACTIVIDADES QUE SON RECOMENDABLES PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES**

- **Obras de regulación y manejo de agua,** entre las que se incluyen la apertura de zanjas trinchera, obras de retención y filtración de agua en los cauces de arroyos temporales, etc.
- **Obras de conservación y manejo de suelo<sup>1</sup>,** como por ejemplo, el cabeceo de cárcavas, estabilización y/o re-vegetación de taludes, obras de conservación y mantenimiento de caminos y brechas, etc.
- **Obras de mantenimiento y manejo de la vegetación,** con el propósito de evitar la pérdida de vegetación en áreas sensibles, como son cauces de arroyos, límite con frontera agrícola, áreas cercanas a cárcavas, etc., donde es recomendable la reforestación de especies nativas para la diversificación de sombra, restauración de áreas afectadas, enriquecimiento de acahuales con especies nativas, etc., o estableciendo franjas de protección a las orillas de ríos, arroyos y cuerpos de agua en general, con un ancho mínimo de 30 m, en cada lado.
- **Protección contra incendios.** Incluyen entre otras, prácticas como brechas cortafuego, líneas negras, quemas controladas, formación de brigadas contra incendios, etc.
- **Educación y capacitación.** Implementación de un programa de educación sobre la importancia de los servicios ambientales, en general, y, en su caso, sobre las especies identificadas como prioritarias para la conservación y que estén presentes en el predio, así como programas de capacitación para la implementación y seguimiento de actividades propuestas.
- **Control y/o exclusión de especies exóticas o no nativas de flora y fauna.** Actividades que tienen el propósito de eliminar el riesgo de invasión de especies que ponen en riesgo la permanencia de especies nativas de flora y/o fauna.
- **Manejo y/o diversificación y en sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra.** Se refiere a actividades destinadas a mantener o incrementar la diversidad de especies de sombra nativas, así como el manejo de la misma que permita mantener condiciones adecuadas para la fauna silvestre (aves, principalmente).

### 3.2.3 Actividades no recomendadas

El beneficiario de este concepto de apoyo estará obligado, en todo momento, al cumplimiento de la legislación aplicable en materia ambiental.

Se recomienda consultar el manual de obras y prácticas: protección y conservación de suelos forestales de la conafor, disponible en la dirección <http://www.conafor.gob.mx/portal/index.php?s1=4>.





COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



**TABLA 3. ACTIVIDADES NO RECOMENDADAS**

- Actividades que originen la pérdida de vegetación natural, por causas imputables al beneficiario ya sea por acción u omisión.
- Cambio de uso del suelo forestal a cualquier otro tipo, sin importar la extensión.
- Derribo y extracción no autorizado arbolado con fines comerciales, o para el establecimiento de plantaciones o sistemas agroforestales, con cualquier otro propósito, salvo en los casos en que el arbolado se encuentre afectado por incendios, plagas, enfermedades y/o fenómenos meteorológicos, en cuyo caso, para su derribo y extracción deberá contarse con la autorización por parte de la autoridad competente.
- Actividades que impliquen la pérdida de los árboles de sombra de los sistemas agroforestales.
- Construcción de presas o bordos de retención de agua, a menos que el fin sea la retención de suelo, toda vez que ello implica el cambio de uso del suelo, y se requiere la autorización de la autoridad competente.
- Alteración de cauces, construcción de obras para la desviación o derivación de cauces, la apertura de pozos o la extracción no autorizada de agua.
- Extracción de materiales pétreos o cualquier tipo de minería.
- Construcción no planeada ni autorizada de caminos e infraestructura.
- Almacenamiento o depósito de cualquier tipo de desechos (domésticos, industriales, etc.), en el área apoyada.
- Cacería no autorizada de fauna silvestre.
- Alteración o daño del hábitat de especies silvestres.
- Extracción y/o aprovechamiento no autorizado de flora y fauna silvestre.
- Introducción de especies exóticas o no nativas de flora y fauna.

#### 4. ASISTENCIA TÉCNICA

Este concepto de apoyo incluye la asistencia técnica para elaborar el pmpm y para dar el seguimiento a la implementación del programa, por lo que el beneficiario deberá contar con la asesoría técnica necesaria.

##### ¿Quién puede elaborar un programa de mejores prácticas de manejo?

El programa de mejores prácticas de manejo podrá ser realizado por un prestador de servicios técnicos o por un técnico que cuente con los conocimientos necesarios para realizar el documento, y que se encuentre registrado en el listado de asesores técnicos de ProÁrbol. En su caso, el seguimiento o acompañamiento de dichas actividades podrá ser llevado a cabo por el mismo prestador de servicios técnicos de ProÁrbol, o por cualquier otro que esté contemplado en el listado.

En caso de ejidos y comunidades, es recomendable que el pmpm surja de un proceso de planeación participativa, donde sean los proveedores del servicio ambiental quienes propongan las actividades con base en su experiencia y conocimientos del área.

Para lo anterior, se recomienda revisar bibliografía sobre el tema, tal como el documento denominado **“80 herramientas para el desarrollo participativo”**, disponible en la página

[http://www.psicosocial.net/es/component/docman/doc\\_details/308-80-herramientas-para-el-desarrollo-participativo](http://www.psicosocial.net/es/component/docman/doc_details/308-80-herramientas-para-el-desarrollo-participativo)

### ¿para qué es el apoyo de asistencia técnica?

La CONAFOR contempla adicional al pago por el servicio ambiental, un pago de apoyo para la asistencia técnica, el cual, en el primer año, se dedicará a la elaboración del programa de mejores prácticas de manejo, que además puede ayudar a llevar a cabo el proceso de planeación participativa, mediante la contratación de un facilitador que domine las técnicas participativas. A partir del segundo año, este apoyo se dedicará a la asistencia técnica para dar seguimiento a las actividades propuestas en el pmpm.

En resumen, el monto de apoyo para la asistencia técnica contempla:

1. La elaboración del programa de mejores prácticas de manejo (durante el primer año)
2. La contratación de un facilitador para llevar a cabo el proceso de planeación participativa, en caso de ser necesario, durante el proceso de elaboración del pmpm.
3. La asistencia técnica para el acompañamiento de actividades en los años subsecuentes convenidos.

### 5. Recomendaciones finales

Es recomendable que, una vez gestionados los apoyos adicionales para la implementación del programa de mejores prácticas de manejo, se cuente con un formato para verificar los avances de las actividades propuestas. En el anexo 3 se presenta un ejemplo del formato de informe que el beneficiario puede utilizar para verificar los avances en la implementación de las actividades.

Finalmente, se recomienda tanto al beneficiario y/o su asistente técnico, tomar nota del tipo de documentos que **no serán aceptados** como programa de mejores prácticas de manejo, entre estos se encuentran

- (I) Programas de unidades de manejo y aprovechamiento de vida silvestre (uma)
- (II) Programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, o un aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
- (III) Proyectos de investigación.
- (IV) Diagnósticos o inventarios de flora o de fauna silvestre (listados).
- (V) Proyectos de ecoturismo.
- (VI) Manifestaciones de impacto ambiental (MIA).



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



- (VII) Cualquiera que tenga como propósito diferente la programación de actividades para el mantenimiento y/o mejoramiento de los servicios ambientales.

## 6. FORMATO PARA EL PROGRAMA DE MEJORES PRÁCTICAS DE MANEJO

Se deberá seguir el siguiente formato para realizar el programa de mejores prácticas de manejo, el cual deberá ser llenado en su totalidad. El documento sin los anexos, no deberá de exceder de 50 cuartillas.

<b>i. CARÁTULA O PORTADA</b>	
<b>1.1 número de expediente</b>	Deberá incluir el número de expediente asignado por CONAFOR al momento de que ingresó su solicitud, de no conocerlo podrá solicitarlo a personal de CONAFOR a través de la gerencia estatal.
<b>1.2 Nombre del predio</b>	Nombre completo del predio, tal y como se establece en la documentación que acredita la legal propiedad o posesión.
<b>1.3 Ubicación</b>	Indicar el nombre del estado y del municipio de ubicación del predio.
<b>1.4 Nombre del beneficiario</b>	Nombre completo del beneficiario y del representante legal, en caso de tenerlo  Para ejidos y comunidades, se deberán indicar los nombres de los integrantes del comisariado ejidal o de bienes comunales.
<b>1.5 Domicilio del beneficiario</b>	Indicar el domicilio completo del beneficiario y/o representante legal, donde estará disponible para la recepción de notificaciones, que incluya  (a) calle, número exterior (e interior en su caso), colonia, ciudad, municipio, estado y código postal  (b) teléfono, en su caso, incluyendo la clave de área  (c) correo electrónico (en su caso).
<b>1.6 Asesor técnico</b>	Nombre completo de la (s) persona (s) que brindan la asistencia técnica para elaborar el documento y para el acompañamiento de actividades.
<b>1.7 Domicilio del asesor técnico</b>	Indicar el domicilio completo del asesor técnico, que incluya:  (a) calle, número exterior (e interior en su caso), colonia, ciudad, municipio, estado y código postal  (b) teléfono, en su caso, incluyendo la clave de área  (c) correo electrónico (en su caso).



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



## ii. información general

<p><b>2.1. Croquis de ubicación del predio</b></p>	<p>Señalar la entidad federativa, municipio, localidad, los accesos y vías de comunicación.</p> <p>Mediante un croquis deberá detallar los caminos de acceso al predio, a partir de la población más importante, preferentemente, la cabecera municipal.</p> <p>Incluyendo la orientación, distancias estimadas, tipos de camino y principales poblados y rancherías.</p> <p>El croquis podrá ser realizado en cualquier formato, siempre y cuando se presenten con claridad las características que ayudarán a localizar el predio en caso de realizar visitas de campo.</p>
--	---

## iii. DIAGNÓSTICO DEL PREDIO

<b>3.1. Características físicas</b>	
<b>3.1.1 Topografía</b>	Indicar si el terreno es plano, ondulado, con barrancas, montañas, etc.
<b>3.1.2. Clima</b>	Señalar el tipo de clima, precipitación, temperatura, estacionalidad de lluvias, etc.
<b>3.1.3. Hidrología</b>	Identificar y describir los ríos, arroyos, cuerpos de agua y/o manantiales en el área de interés.
<b>3.1.4. Suelo</b>	Describir el tipo de suelo que se encuentra en el área propuesta
<b>3.2. Características biológicas</b>	
<b>3.2.1. Uso del suelo</b>	Identificar los usos del suelo en el área propuesta y las área aledañas. Esquematizarlo en un mapa (sección VI)
<b>3.2.2. Vegetación</b>	Identificar y describir los tipos de vegetación existentes en el área, incluyendo la problemática que presentan estas comunidades vegetales. Esquematizarlo en un mapa (sección VI)
<b>3.2.3. Flora y Fauna</b>	Describir los principales componentes con respecto a la flora y fauna del predio. Identificar la existencia de especies con algún estatus de protección según la nom-059-semarnat-2001, apéndices de cites (convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



	flora silvestre) y la lista roja de especies amenazadas de la uicn (unión internacional para la conservación de la naturaleza). Identificar especies emblemáticas, indicadoras, sombrilla y/o carismáticas, en caso de que existan en el predio.
<b>3.3. Características socioeconómicas</b>	
<b>3.3.1. Población</b>	Número de habitantes en el núcleo agrario, indicando el número de familias y el número de mujeres viviendo en los poblados o rancherías dentro del predio.
<b>3.3.2. Indigenismo</b>	Indicar, en su caso, la pertenencia a pueblos indígenas, a qué etnia pertenecen y las lenguas que hablan.
<b>3.3.3. Actividades económicas</b>	Indicar las principales actividades económicas y condiciones generales de empleo de la población.

#### IV. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Es necesario realizar la identificación de los riesgos y las amenazas a la biodiversidad presente en el predio, según se señala en el apartado 3.1 de este documento.  
Se deberá obtener un cuadro final con todos los riesgos identificados y categorizados.

1. Riesgo	2. Probabilidad de ocurrencia <i>Cuadro 1</i>	3. Magnitud de los daños <i>Cuadro 2</i>	Clave <i>Cuadro 3</i>	Categoría del riesgo <i>Cuadro 4</i>
Huracanes				
Inundaciones				
Incendios				
Plagas y enfermedades				
Deslaves				
Cacería ilegal				
Tala ilegal				
Extracción ilegal de productos no maderables				

Adicionales a los riesgos listados en el cuadro anterior se deberán describir cuantos riesgos y amenazas sean identificados, por lo cual de ser necesario podrá incluir un listado adicional, donde se indique la calificación o categoría y un espacio para describir cómo se da el fenómeno, cómo impacta al área sujeta de apoyo, dónde, etc.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



### V. ACTIVIDADES

En la siguiente tabla se deberán incorporar las actividades a desarrollar en respuesta al análisis de riesgos y a las amenazas identificadas, para mitigar el impacto que podrían provocar.

Se deberá indicar la meta programada de cada actividad y el año en el que la realizarán. El cronograma se construirá anualmente de manera trimestral.

Este cuadro de actividades constituirá el instrumento para la verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el pmpm.

La tabla es ilustrativa, deberá indicar todas las actividades que sean necesarias y que respondan a las condiciones del predio.

Riesgo o amenaza	Actividades básicas de conservación	Meta programada	Unidad de medida	Cronograma																			
				1er año				2do año				3er año				4to año				5to año			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	1. Elaboración y entrega de PMPM		Documento																				
	2. Limitar el pastoreo extensivo		Ha																				
	3. Vigilancia		Recorridos																				
	4. Señalización de áreas incorporadas		Letreros																				
	5. Taller de capacitación		Taller																				
Riesgo o amenaza	Actividades para mejorar la provisión del servicio ambiental	Meta programada	Unidad de medida																				
				1er año				2do año				3er año				4to año				5to año			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

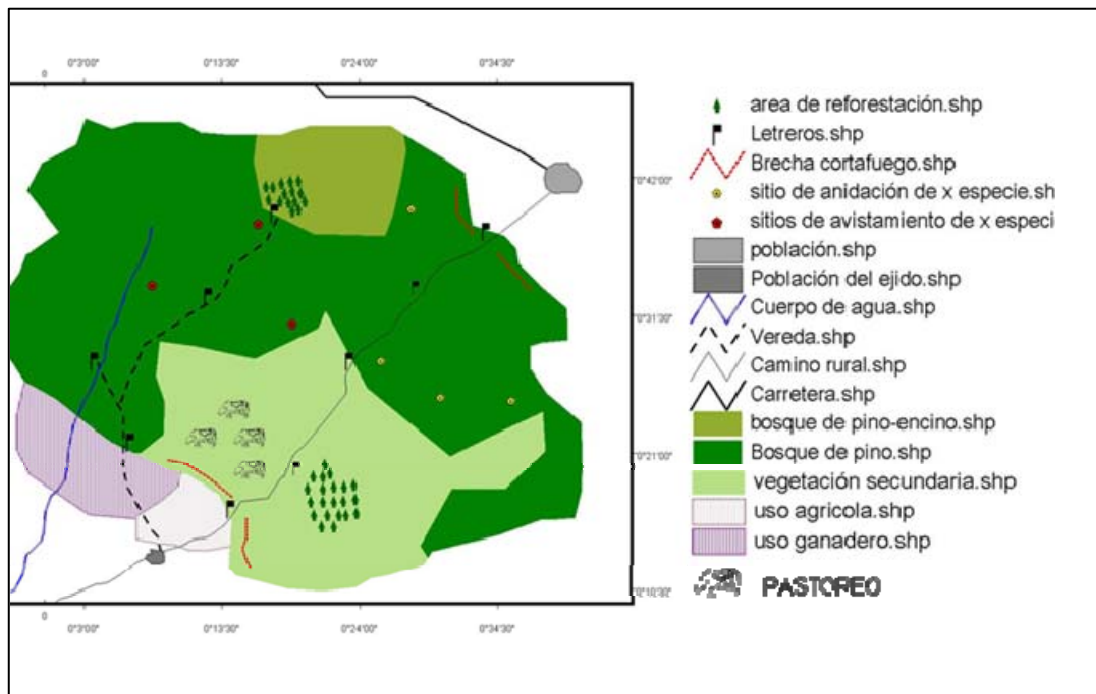




COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



## VI. MAPA



## VII. mercado de servicios ambientales

### 7. Identificación de usuarios del servicio ambiental.

En caso de que existan usuarios locales de los servicios ambientales derivados se deberán identificar:

En biodiversidad:

Indicar si existen áreas de visita pública

Indicar si existen organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales (ONG internacional, nacional, asociaciones, etc.).

En hidrológicos:

¿Identifica usuarios del agua en el área donde se ubica su predio?

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

¿Quiénes la utilizan?

¿En qué forma utilizan el agua estos usuarios?




Riego \_\_\_\_\_

Agua potable \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

## ANEXO 2 DEL PMPM

### EJEMPLO DE FORMATO PARA LETREROS

		
<p>El predio denominado _____ participa en el programa PRO-ÁRBOL para el pago por servicios ambientales</p> <p style="color: green; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">BIODIVERSIDAD</p> <p>Superficie apoyada: <u>Número</u> de hectáreas</p> <p><i>Está destinado a la provisión y mejoramiento de los Servicios Ambientales Forestales</i></p> <p>No está permitido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cazar</li> <li>• Derribar arbolado</li> <li>• Dañar el hábitat y/o extraer especies silvestres</li> <li>• Tirar basura y otros desechos</li> </ul> <p style="text-align: center; font-weight: bold; color: black;">¡CUIDA LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE!</p>		

#### 7. FORMATO PARA INFORMES ANUALES

I. Carátula o portada	
<b>1.1. Título</b>	Deberá indicar el número de informe y la anualidad a la que corresponde
<b>1.2. Nombre del predio</b>	Nombre completo del predio, tal y como se establece en la documentación que acredita la legal propiedad o posesión
<b>1.3. Ubicación</b>	Indicar el nombre del estado y del municipio de ubicación del predio.
<b>1.4 Beneficiario</b>	Nombre completo del beneficiario y, en su caso, del representante legal. Para ejidos y comunidades, se deberán indicar los nombres de los integrantes del comisariado ejidal o de bienes comunales. También deberá indicar el domicilio, teléfono y correo electrónico, en su caso.
<b>1.5 Asesor técnico</b>	Nombre completo de la persona (s) que brindan la asistencia técnica en el acompañamiento de actividades del programa de mejores prácticas de manejo. También deberá indicar el domicilio, teléfono y correo electrónico

II. Actividades
Deberá hacer una descripción detallada de las actividades realizadas durante el año, incluyendo



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



los datos que sean relevantes (fecha, participantes, etapas, etc.)

Incluir el cuadro de actividades anuales reportando el avance.

### III. Resultados

Resultados obtenidos mediante las acciones realizadas

### IV. Evaluación

Se deberá describir la forma en que se están evaluando las actividades.

### V. CONCLUSIONES

Deberá realizar un análisis de los resultados obtenidos y el impacto en el área sujeta de pago, la comunidad, etc.

Se deberán identificar las limitaciones, fallas y la forma en que fueron resueltas.

### VI. ANEXOS

En caso de haber obtenido, será importante anexar fotos y productos generados (minutas, bitácoras, folletos, minutas de reunión, actas de asamblea, etc.).

ANEXO 5-2

**FORMATO PARA INFORMACIÓN SOBRE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

La información social permitirá realizar acciones de fortalecimiento del capital social en el área, por tanto es importante llenar estas cédulas con la información referente a cada ejido o comunidad.

1. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES	
1.1 Ejidatarios y comuneros	Para el caso de ejidos y comunidades se deberá indicar cuántos ejidatarios o comuneros tienen derechos, y cuántos de ellos están participando en el Programa del Fondo Concurrente.
1.2. Población	Número de habitantes en el núcleo agrario, indicando el número de familias y el número de mujeres viviendo en los poblados o rancherías dentro del núcleo agrario. Localidades que están calificadas como de alta marginación por CONAPO. Índice de desarrollo humano –según SEDESOL—que presentan las localidades del núcleo agrario.
1.3 Migración	Ejidatarios o comuneros que han tenido que irse a otras regiones o ciudades para buscar trabajo. Número que migró a los Estados Unidos. Número que migró hacia otras regiones de México. ¿Los que se fueron ya no regresan? ¿Quién los representa en las asambleas? ¿Los que se fueron envían dinero a sus familias? ¿Algunos de esos migrantes están dentro del esquema de fondos concurrentes?
1.4 Educación	Porcentaje aproximado de ejidatarios o comuneros que saben leer y escribir. De aquéllos que sí saben leer y escribir, ¿hasta qué año estudiaron? ¿Hay personas que estudiaron la secundaria entre los ejidatarios o comuneros? ¿Hay escuela primaria en el ejido o comunidad? ¿Hay secundaria?
1.5 Salud	¿En el ejido o comunidad hay centro de salud o clínica? ¿Tienen Médico todos los días?
1.6 Indigenismo	Indicar, en su caso, la pertenencia a pueblos indígenas, a qué etnia pertenecen, las lenguas que hablan y la población total indígena que se tiene en el predio (de acuerdo a la CDI). Indicar también el nombre de las localidades con población indígena en el predio.
1.7 Actividades económicas	Indicar las principales actividades económicas y condiciones generales de empleo de la población.
1.8 Presencia de técnicos forestales o agrónomos	Indicar si la comunidad cuenta con personas que hayan hecho estudios en alguna escuela técnica agropecuaria, una escuela técnica forestal, o hayan recibido capacitación técnica de alguna organización civil, universidad ó instancia de gobierno.
1.9 Organización	Mencionar si cuentan con un reglamento interno, si realizan reuniones periódicas (especificar cada cuánto tiempo se reúnen en asambleas), qué tipo de autoridad tienen y si están organizados por usos y costumbres. Mencionar si cuando toman decisiones en Asamblea se reúne la mayoría de ejidatarios o comuneros y si toman acuerdos en primera convocatoria o en segunda.
1.10 Tenencia de la tierra	¿Con qué documentos avalan la posesión de sus tierras? ¿Si no poseen esa documentación, con qué documentos respaldan su posesión? ¿Reconocen sus derechos territoriales por usos y costumbres? ¿Tienen alguna área en conflicto? ¿Sus terrenos tienen alguna porción dentro de un área natural protegida? Si la respuesta es

¿sí, señale si dicha área es la que se apoya a través del fondo concurrente?

**2. ANÁLISIS DE ACTORES EN EJIDOS Y COMUNIDADES:** Este análisis nos ayudará a ubicar los niveles de participación de las diversas personas físicas o morales en el área. La participación que nos interesa medir es en cuanto a participación como difusores, capacitadores, red técnica, asesores de organización y líderes de opinión, sobre conservación de los recursos naturales y en especial sobre los servicios ambientales. Con la finalidad de obtener dicha información, se recomienda platicar con personal de la Gerencia Estatal, la Subgerencia Operativa Estatal, otros prestadores de servicios técnicos y organizaciones civiles que tengan presencia en el predio. Así mismo, se recomienda mantener sesiones de reflexión y debates con las asambleas, dueños de los predios forestales, autoridades de los ejidos y comunidades para obtener la información.

¿Quiénes promueven los servicios ambientales?	
¿Quiénes conocen del tema de los servicios ambientales y están dispuestos a dar charlas o conferencias en el área de trabajo?	
¿Quiénes te van a apoyar en el fortalecimiento técnico, u organizativo a los dueños de los predios?	
¿Quiénes tienen experiencia de trabajo con la población indígena en el área?	
¿Qué organizaciones existen en el área? (forestales, ecologistas, ambientalistas, agrícolas, pecuarias, indígenas, femeninas, de jóvenes, religiosas, turísticas, otras).	

Investiga y analiza las características y los aspectos propios de los actores (personas u organizaciones) tales como su poder de influencia sobre la situación de protección de los recursos naturales, sus fines, sus estrategias, su legitimidad y sus intereses (incluyendo su voluntad de contribuir en la conservación de los recursos naturales). Ubícalos en la siguiente matriz:

ESCALA	GOBIERNO	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	UNIVERSIDADES Y ESCUELAS TÉCNICAS	CONSULTORES	BENEFICIARIOS DE CONAFOR	INSTITUCIONES DE FINANCIAMIENTO	OTROS
NACIONAL							
ESTATAL							
COMUNITARIO							

Para cada actor anotar: objetivos e intereses, legitimidad, poder, actitud, interrelación entre ellos.

3. PARTICIPACIÓN DE EJIDOS Y COMUNIDADES EN DIVERSOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES	
¿Los dueños o poseedores de terrenos forestales participan o han participado en algún programa de la CONAFOR o de alguna otra dependencia que esté vinculado a la conservación de los recursos naturales?	
¿Cuál programa y durante cuántos años?	
¿Recibieron capacitación?	
¿La experiencia ha sido buena?	
¿Por qué?	

**4. ORGANIZACIÓN:** Este apartado es para registrar las necesidades de fortalecimiento de la organización y capacitación que tienen los miembros del ejido o la comunidad. Es muy importante que los datos que se escriban aquí sean obtenidos en una asamblea, en la cual hayan asistido la mayoría de los ejidatarios o comuneros y que todos estén de acuerdo con las respuestas.

TEMA	MUCHO	POCO	NADA
.1 ¿Los ejidatarios y comuneros están unidos?			
2.2 ¿Las decisiones que toman en asamblea son respetadas por todos?			
2.3 ¿Todos los ejidatarios o comuneros conocen el programa de Pago por Servicios Ambientales y el Fondo Concurrente?			
2.4 ¿Saben qué son los servicios ambientales?			
2.5 ¿Entendieron bien sus compromisos al recibir el pago por el servicio ambiental?			
2.6 ¿Ustedes creen que necesitan un taller de capacitación sobre servicios ambientales?			
¿Qué día fue la asamblea? ¿Cuántas personas participaron? ¿Cuántos eran dueños o poseedores de terrenos forestales? ¿Cuántas fueron mujeres? ¿Cuántos ancianos? ¿Cómo fue la participación?			

**5. CAPACITACION**

Favor de indicar si la Asamblea cuenta con entendimiento de los siguientes conceptos:	Se entiende	No se entiende
3.1 ¿Qué son los servicios ambientales?		
3.2 ¿Qué es la provisión de servicios ambientales?		
3.3 ¿Qué es el pago por la provisión de servicios ambientales?		
3.4 ¿Qué es un fondo concurrente?		
3.5 ¿Qué es un mecanismo local de pago por servicios ambientales?		
3.6 ¿Cómo determinaremos las actividades obligatorias para el PMPM?		
3.7 ¿Cuándo se terminen estos apoyos, qué vamos a hacer con el bosque?		
3.8 ¿La Asamblea solicita capacitación en aspectos forestales, de conservación o de servicios ambientales? En qué temas?		

6. ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS		
¿El propietario estudió la primaria?	SI	NO
¿El propietario ha tenido que migrar en algún momento de su vida?	SI	NO
¿El propietario pertenece a algún grupo étnico?	SI	NO
¿El propietario realiza otra actividad económicamente productiva además de su actividad forestal?		
Si pertenece a una organización o asociación local o regional, escriba el nombre de la organización:		

<p><b>7. PLAN DE PARTICIPACION:</b> Con la finalidad de respetar y fortalecer las formas de organización que se ubican en el área que recibirá los pagos derivados del esquema de fondos concurrentes se deberá realizar un plan de participación, el cual busca desarrollar una estrategia que ayude a robustecer a los ejidos y comunidades en fortalecimiento del capital social (acompañamiento en asambleas comunitarias, estatutos comunitarios, ordenamientos territoriales, etc.).</p> <p>El plan de participación deberá elaborarse en los casos donde no hay presencia de población indígena. Si en el área hay indígenas, por favor pase al Capítulo 8.</p>					
<p>Para la realización del plan de participación, será necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) diseñar una estrategia de fortalecimiento del capital social de los proveedores a través del trabajo con los prestadores de servicios técnicos y las organizaciones de la sociedad civil presentes en el área, y</li> <li>ii) contribuir en el corto plazo a que los ejidos y comunidades alcancen mayores fortalezas técnicas, organizativas, y empresariales a través de diferentes apoyos de la CONAFOR, como son los apoyos de lineamientos de capital humano, para consolidar los mecanismos locales de pago por servicios ambientales.</li> </ul>					
<p>Con la información hasta ahora obtenida, se deberá presentar un plan de fortalecimiento de capacidades de acuerdo a la siguiente tabla:</p>					
ACCIÓN	DIRIGIDA A QUIÉN	FECHA	DÓNDE	QUIÉN LA REALIZARÁ	CON QUÉ RECURSOS
CAPACITACIÓN					
ACOMPANAMIENTO					
DIFUSIÓN					
GESTIÓN					

8. PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS		
<p>El objeto de este apartado es promover la elevación interna de la organización social y la gobernanza de comunidades, ejidos y grupos indígenas, así como su participación activa en la construcción de la organización regional de los proveedores de servicios ambientales.</p> <p>Si el ejido o comunidad es o se considera indígena o si la población o parte de ella habla alguna lengua indígena, por favor responda las siguientes preguntas:</p>		
¿Tienen autoridades tradicionales?		





COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



¿Cuáles?					
¿Se rigen por usos y costumbres?					
¿Por la forma como eligen a sus autoridades? Describir:					
¿Por el reconocimiento a los documentos ancestrales de la comunidad?					
¿Otra forma de ejercicio de los Usos y costumbres?					
¿Cuál?					
¿Tienen rituales y sitios sagrados dentro del bosque? ¿Están sus sitios sagrados en el área de pago por servicios ambientales?					
¿Tienen buenas relaciones con las demás comunidades vecinas?					
¿Se presentan conflictos con algunas de ellas?					
¿Con cuáles? Escriba los nombres:					
En el caso de pequeños propietarios, por favor indique si pertenece a algún pueblo o etnia indígena. En caso de respuesta afirmativa favor de indicar a cuál.					
Para la realización del plan de pueblos indígenas será necesario:					
i) diseñar una estrategia de fortalecimiento del capital social de los proveedores a través del trabajo con los prestadores de servicios técnicos y las organizaciones de la sociedad civil presentes en el área, y					
ii) contribuir en el corto plazo a que los ejidos y comunidades alcancen mayores fortalezas técnicas, organizativas, y empresariales a través de diferentes apoyos de la CONAFOR, como son los apoyos de PROCYMAF, para consolidar los mecanismos locales de pago por servicios ambientales.					
iii) elaborar materiales especiales para capacitación en zonas indígenas considerando sus lenguas, la presencia de promotores indígenas y la situación de analfabetismo en el área (se recomienda asesorarse del personal de la CDI en la región, así como de las organizaciones de la sociedad civil y profesionistas con experiencia de trabajo en la zona).					
iv) Preparar un plan de fortalecimiento de capacidades que debe considerar					
En el plan de pueblos indígenas se deberá considerar las particularidades y retos que demanda el trabajo con población indígena. Es decir, debe considerar las formas de trabajo culturalmente adecuadas, como son la promoción, la capacitación, el acompañamiento en lengua indígena y siempre con pleno respeto a las culturas indígenas.					
Con la información hasta ahora obtenida, se deberá presentar un plan de fortalecimiento de capacidades de acuerdo a la siguiente tabla:					
ACCION	DIRIGIDA A QUIÉN	FECHA	DÓNDE	QUIÉN LA REALIZARÁ	CON QUÉ RECURSOS
CAPACITACIÓN					
ACOMPañAMIENTO					
DIFUSIÓN					
GESTIÓN					